

**DIAGNÓSTICO SOBRE LA VIOLENCIA SEXUAL DE LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS AL  
INTERIOR DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE CALDAS, EN EL PERIODO DEL  
2006 AL 2010**

PAOLA MARÍA HENAO PATIÑO  
CLAUDIA PATRICIA VALENCIA HENAO



UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN  
FACULTAD DE DERECHO  
ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO DE FAMILIA  
MEDELLÍN  
2011

**DIAGNÓSTICO SOBRE LA VIOLENCIA SEXUAL DE LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS,  
AL INTERIOR DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE CALDAS, EN EL PERIODO DEL  
2006 AL 2010**

PAOLA MARÍA HENAO PATIÑO - 43.574.552  
CLAUDIA VALENCIA HENAO - 43.209.130

Trabajo dirigido de grado presentado como requisito  
para optar al título de Especialistas en Derecho de Familia

Asesora Metodológica:  
MARÍA DEL CARMEN SANDINO RESTREPO  
Socióloga. Magíster en Sociología de la Educación

Asesor Temático:  
JUAN CAMILO SIERRA VÁSQUEZ  
Abogado. Magister en Derecho Procesal



UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN  
FACULTAD DE DERECHO  
ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO DE FAMILIA  
COHORTE II  
MEDELLÍN  
2011

## CONTENIDO

	Pág.
RESUMEN	9
ABSTRACT	10
GLOSARIO	11
INTRODUCCIÓN	18
1. REFERENTE TEÓRICO	22
1.1 LA VIOLENCIA SEXUAL EN LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS	22
1.2 FACTORES DE RIESGO EN LA VIOLENCIA SEXUAL	23
1.2.1 Condiciones de especial vulnerabilidad en los niños y las niñas	25
1.3 MODALIDADES DE ABUSO SEXUAL INFANTIL	26
1.3.1 Formas de Abuso Intrafamiliar y Extrafamiliar con y sin Contacto	27
1.4 IMPORTANCIA DE LA DETECCIÓN DEL ABUSO SEXUAL	28
1.5 EL LUGAR DE LA FAMILIA EN LA DETECCIÓN DEL RIESGO	30
1.6 CÓMO RECONOCER LAS SEÑALES DE ALARMA	31
1.7 PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA SEXUAL EN LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS	31
1.7.1 Prevención en la Familia	34
1.7.1.1 Cuando la familia no es un lugar de protección y cuidado, sino de riesgo y de abuso sexual	34
1.7.1.2 Factores de Riesgo en la Familia que podrían precipitar situaciones de abuso	35
1.7.2 Prevención en las Instituciones Educativas	36
1.8 LA FAMILIA, LA SOCIEDAD Y EL ESTADO CORRESPONSABLES EN LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS	37
1.8.1 Concepto de la Protección Integral y Corresponsabilidad	37
1.8.2 Las obligaciones de los corresponsables: Familia Sociedad y Estado en su protección integral	58
2. AUTORIDADES COMPETENTES EN LA PREVALENCIA DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS	59

2.1 DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES	59
2.1.1 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)	59
2.1.2 Comisarías de Familia	61
2.1.2.1 Misión de la Comisaria de Familia	61
2.1.2.2 Funciones del Comisario de Familia	62
2.1.3 Defensorías de Familia	63
2.1.4 Policía Nacional	66
3. CONTEXTUALIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE CALDAS	70
3.1 CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL MUNICIPIO	70
3.2 PLAN DE DESARROLLO “CALDAS COMPROMISO DE CIUDAD” 2008-2011	71
3.3 DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD EN EL MUNICIPIO DE CALDAS	72
3.3.1 Compromisos de carácter social	75
4. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE LA VIOLENCIA SEXUAL EN LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS DEL MUNICIPIO DE CALDAS-ANTIOQUIA	77
4.1 CATEGORÍAS QUE ENMARCAN LOS DERECHOS DE LA PRIMERA INFANCIA	81
4.1.1 Primera Categoría: Protección	81
4.1.2 Segunda Categoría: Vida y Supervivencia	82
4.1.3 Tercera categoría: Desarrollo y Educación Inicial	84
4.1.4 Cuarta categoría: Participación	86
5. MEDIDAS Y ACCIONES PROPUESTAS PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA SEXUAL EN LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS EN EL MUNICIPIO DE CALDAS	88
5.1 RECOMENDACIÓN DEL MODELO DE RICHMOND	89
5.2 PROPUESTA DE UN SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA VIOLENCIA SEXUAL EN LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS DEL MUNICIPIO DE CALDAS	91
5.2.1 Realización de Encuestas Periódicas	91

5.2.2 Fortalecimiento de la Corresponsabilidad y Participación por Parte de los Actores Sociales Caldeños	94
5.2.3 Deber de denunciar	96
6. RUTA DE ATENCIÓN A LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS VÍCTIMAS DE DELITOS SEXUALES	102
7. MECANISMOS DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA SEXUAL EN LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS	106
7.1 MECANISMOS EXISTENTES PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA SEXUAL EN LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS EN CUANTO A SALUD PÚBLICA SE REFIERE	106
8. CONCLUSIONES	109
9. RECOMENDACIONES	111
BIBLIOGRAFÍA	113
CIBERGRAFÍA	115
ANEXOS	116

## LISTA DE FIGURAS

	Pág.
Figura 1. Modelo de Richmond de políticas exitosas en salud pública, aplicado a la prevención y control de la violencia.	89
Figura 2. Ruta de atención a víctimas de delitos sexuales.	104
Figura 3. Ruta Básica - atención Integral de la Violencia sexual	105

## LISTA DE TABLAS

	Pág.
Tabla 1. Relación desde el año 2006 al 2010 del número de niños abusados sexualmente, la edad y el victimario.	79
Tabla 2. Tipos de personas que ejercieron alguna forma de abuso sexual contra niños.	80
Tabla 3. Tipos de Abuso Sexual contra Niños y Niñas	80

## LISTA DE ANEXOS

	Pág.
Anexo 1. Campaña “No Más Indiferencia”, No a la Prostitución Infantil y No Al Abuso Sexual Infantil	117
Anexo 2. Campaña “No Más Indiferencia”, No al Embarazo en Adolescentes, No a la Prostitución infantil	118



## RESUMEN

El abuso o violencia sexual en los niños y las niñas, es un problema de gran impacto municipal, se define como una de las formas de maltrato infantil en la cual el adulto se aprovecha tanto de la confianza del niño o niña como de su superioridad, teniendo como consecuencia que el niño/a no comprenda la gravedad del hecho debido a su inmadurez psicosexual, por lo cual no está en disposición de dar consentimiento o negarse libremente.

Problema con una alta prevalencia, del cual se establecieron los criterios básicos para su tipificación. Así mismo se explican las condiciones para su ocurrencia que de acuerdo al diagnóstico realizado en el municipio de Caldas Antioquia al menos el 3% de los niños y niñas han sido víctimas de alguna forma de abuso sexual. Se presentan los indicadores básicos para una intervención eficaz considerándose la interrelación de los factores de riesgo que incrementan la probabilidad de aparición del abuso y los factores de protección que contribuyen a disminuir o controlar los factores de riesgo en el municipio de Caldas Antioquia reduciéndose la posibilidad del abuso sexual. Finalmente se establecen pautas de prevención en el contexto del fortalecimiento del grado de conocimiento que debe poseer el niño o niña sobre el abuso sexual, en el sentido de control de propiedad de sí mismos, y en la información sobre los recursos de apoyo y protección disponibles.

La investigación, centrada principalmente en la identificación de esta problemática, pretende dar cuenta del índice acelerado de crecimiento que ha tenido este flagelo en el municipio en el periodo del 2.006 al 2.010. Además, se muestra información valiosa y actualizada acerca de los factores de riesgo para comprender más a fondo el fenómeno.

**Palabras Claves:** diagnóstico, abuso y violencia sexual en los niños y las niñas, factores de riesgo, medidas y acciones de prevención.

## ABSTRACT

Sexual Abuse in children has a significant impact in the municipality. It is defined as a kind of child mistreatment in which the adult takes advantage of his/her superiority and the children's confidence; situation that leads to an adverse consequence which is the not comprehension of the situation due to their psychosexual immaturity; consequently, they are not prepared to give or refuse consent freely.

The basic criteria for its classification were established thanks to its high predominance and also the elucidation of its conditions for their occurrence according to the diagnosis made in the municipality of Caldas, Antioquia. At least 3% the male and female children have been victims of any kind of sexual abuse. Basic marks for an effective intervention are presented in this text; taking into account the interrelationship of the risk factors that increases the probability of abuse episodes and the prevention factors that can help to reduce or control the risk factors in the municipality of Caldas, Antioquia; resulting in the possibility of a sexual abuse reduction. Finally, it is also established the prevention context guidelines for strengthening in the children the level of knowledge they must have about sexual abuse, in order to develop an ownership control sense of themselves, and to know the resources available for supporting and protecting them from this problem.

This research, focused primarily on the identification of this problem, seeks to describe the speeded up rate of growth that this scourge has taken in Caldas during 2006 to 2010. Moreover, it is also shown updated and valuable data about risk factors to further understand this phenomenon.

**Keywords:** diagnosis, sexual abuse in children, risk factors, prevention measurements.

## GLOSARIO

**ABUSO SEXUAL:** es cualquier forma de contacto con o sin acceso carnal, con contacto y sin contacto físico realizado con violencia o intimidación y sin consentimiento. Es una forma de maltrato que afecta toda la vida presente y futura de quien lo sufre, especialmente en los niños y las niñas ya que estos se encuentran en el pleno proceso de desarrollo físico, psicológico, emocional y de interacción social. Se considera abuso sexual cuando la víctima es menor de 14 años (ley 1146).

**DERECHO A LA INTEGRIDAD PERSONAL:** como derecho fundamental, la integridad personal se relaciona al derecho a no ser objeto de vulneraciones en la persona física, como lesiones, tortura o muerte. Junto con la libertad individual, conforman el concepto de libertad personal. Desde el punto de vista ético sería la manera de manejarse coherentemente con los valores personales y compartidos con la comunidad a la que se pertenece.

**DERECHO A LA INTIMIDAD:** es el derecho que tiene cada persona de conservar su privacidad, entendida como aquel fuero interno que solo puede interesar al ser humano como individuo, o dentro de un contexto reducido de personas que en últimas está determinada por el consentimiento de quien es depositario de su existencia.

Derecho personal que forma parte de la propia vida, y que deriva del derecho a la libertad, que es inalienable, creyente de la primacía de la persona humana y en que todos los hombres tienen igual dignidad, tienen derecho de validez universal, anteriores y superiores al estado.

**DERECHO A LA PROTECCION INTEGRAL:** Es el conjunto de políticas que consideran a los niños y a las niñas como sujetos activos de derechos, en un

sentido abarcativo de los mismos y a lo largo de todo su crecimiento. Define las responsabilidades de la familia, la sociedad y el estado en relación a los derechos universales y especiales por su condición de personas en desarrollo.

**DERECHO A LA SALUD:** es el derecho que tiene toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental.

Es la obligación que tiene el estado no sólo de liberar a todos los individuos de afecciones y molestias, sino de proveer las condiciones necesarias que le permitan desarrollarse sanamente y gozar de un nivel de vida adecuado con el mayor nivel posible de salud.

**EDUCACION SEXUAL:** es el proceso de enseñanza – aprendizaje en el que somos formados en lo relacionado con el proceso y los efectos de la actividad sexual y el sexo. Proceso que dura toda la vida y que comienza con el nacimiento.

**EL PUDOR SEXUAL:** entendido como sentimiento de recato y de vergüenza, especialmente en lo que se refiere a la esfera sexual, representa un elemento fundamental de la personalidad. Se relaciona con todo lo que atañe al respeto de la esfera de intimidad de cada uno.

**ESTADO:** forma de organización social soberana y coercitiva. Es el conjunto de las instituciones que poseen la autoridad y la potestad para regular el funcionamiento de la sociedad dentro de un territorio determinado.

**FAMILIA:** es el conjunto de personas que conviven bajo el mismo techo, organizadas en roles fijos, con un modo de existencia económico y social común, con sentimientos afectivos que los unen y aglutinan, y que tiene como finalidad formar nuevos individuos para la sociedad.

**INTEGRIDAD PERSONAL DE LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS:** tienen derecho a ser protegidos contra toda forma de maltrato o abuso cometidos por cualquier persona, a no ser sometidos a torturas, tratos crueles y degradantes.

**INTIMIDACION:** infundir miedo asustar. Se habla de intimidación cuando alguien hace que otro haga algo infligiéndole miedo.

**LIBERTAD SEXUAL DE LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS:** es un derecho que comprende las necesidades básicas que se deben garantizar a través de las normas jurídicas eficaces, especialmente por tratarse de los niños y las niñas como sujetos titulares de derechos.

**MANIFESTACIÓN DEL ABUSO SEXUAL:** el abuso sexual se manifiesta con actos agresivos que mediante el uso de la fuerza física, psíquica o moral reducen a una persona a condiciones de inferioridad para imponer una conducta sexual en contra de su voluntad. Este es un acto que busca fundamentalmente someter el cuerpo y la voluntad de las personas.

**NIÑO O NIÑA:** Es un ser humano que aun no ha alcanzado la pubertad, por lo tanto es una persona, que está en la niñez y que tiene pocos años de vida. En su sentido más amplio la niñez abarca todas las edades del niño; desde que es un lactante recién nacido, hasta la pre adolescencia, pasando por la etapa de infante o bebe y la niñez media.

**OBLIGACION DE LA FAMILIA:** la familia tendrá la obligación de promover la igualdad de derechos, el afecto, la solidaridad y el respeto reciproco entre todos sus integrantes.

**OBLIGACION DE LA SOCIEDAD:** es la segunda obligada en la promoción prevención e integridad de los derechos de los niños y las niñas. Según la Ley 1098 de 2.006 artículo 40.

**OBLIGACIONES DEL ESTADO:** el estado tiene el deber prioritario de definir y ejecutar políticas planes y programas que apoyen a la familia para cumplir con las responsabilidades especificadas en la constitución nacional y la ley de infancia y adolescencia artículo 41.

Así mismo tiene la obligación de garantizar y proteger los derechos de los niños y las niñas, implementando políticas sociales que aseguren condiciones dignas para su gestación, nacimiento y desarrollo integral.

**OBLIGACIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD:** son obligaciones especiales para asegurar el derecho a la salud de los niños y las niñas entre otras las siguientes, según la Ley 1098 de 2.006 en el Artículo 46.

**PENA DEL DELITO DE VIOLENCIA SEXUAL:** con respecto a la normatividad penal (ley 599 de 2.00), la norma distingue el abuso sexual que se cometa contra niños y niñas menores de 14 años, esto con el fin de agravar la pena punitiva. Es amplio frente a la tipología de delitos que atentan contra el derecho a la integridad personal de los niños y las niñas, no solo se regula lo concerniente al acceso carnal abusivo con menor de 14 años (artículo 208 y 209 del Código Penal) sino también tipifica el proxenetismo, la prostitución, la pornografía y la utilización o facilitación de los medios de comunicación para ofrecer servicios sexuales de menores (artículo 216 a 219 del Código Penal).

**PERSPECTIVA DE GÉNERO:** es el conjunto de comportamientos como características y valores resultados de una construcción social, cultural e histórica,

que nos permite de manera integral reconocer diferenciar y valorar su interés, necesidades y formas de ser hombre y mujer.

**PREVENCION:** es anticiparse, adelantarse, actuar para evitar que ocurra algo que no queremos que pase. Tiene el propósito de evitar la aparición de riesgos para la salud del individuo de la familia y de la sociedad.

**PRINCIPIO DE LA CORRESPONSABILIDAD:** se constituye en una figura estratégica para la materialización de los derechos de los niños y las niñas, en el entendido de que moviliza las fuerzas y las capacidades de los garantes de los derechos, y estaría llamado a activar mecanismos de protección integral, la corresponsabilidad multiplica las obligaciones y las capacidades de cumplimiento de las responsabilidades.

#### **RESPONSABILIDADES ESPECIALES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN:**

Según la ley 1098 de 2.006:

“Artículo 47. Responsabilidades especiales de los medios de comunicación. Los medios de comunicación, en el ejercicio de su autonomía y demás derechos, deberán:

1. Promover, mediante la difusión de información, los derechos y libertades de los niños, las niñas y los adolescentes, así como su bienestar social y su salud física y mental.
2. El respeto por la libertad de expresión y el derecho a la información de los niños, las niñas y los adolescentes.

3. Adoptar políticas para la difusión de información sobre niños, niñas y adolescentes en las cuales se tenga presente el carácter prevalente de sus derechos.
4. Promover la divulgación de información que permita la localización de los padres o personas responsables de niños, niñas o adolescentes cuando por cualquier causa se encuentren separados de ellos, se hayan extraviado o sean solicitados por las autoridades competentes.
5. Abstenerse de transmitir mensajes discriminatorios contra la infancia y la adolescencia.
6. Abstenerse de realizar transmisiones o publicaciones que atenten contra la integridad moral, psíquica o física de los menores, que inciten a la violencia, que hagan apología de hechos delictivos o contravenciones, o que contengan descripciones morbosas o pornográficas.
7. Abstenerse de transmitir por televisión publicidad de cigarrillos y alcohol en horarios catalogados como franja infantil por el organismo competente.
8. Abstenerse de entrevistar, dar el nombre, divulgar datos que identifiquen o que puedan conducir a la identificación de niños, niñas y adolescentes que hayan sido víctimas, autores o testigos de hechos delictivos, salvo cuando sea necesario para garantizar el derecho a establecer la identidad del niño o adolescente víctima del delito, o la de su familia si esta fuere desconocida. En cualquier otra circunstancia, será necesaria la autorización de los padres o, en su defecto, del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.”

Parágrafo. Los medios de comunicación serán responsables por la violación de las disposiciones previstas en este artículo. El Instituto Colombiano de Bienestar



Familiar podrá hacerse parte en los procesos que por tales violaciones se adelanten contra los medios.

**SALUD SEXUAL:** es un estado de bienestar físico, emocional, mental y social relacionado con la sexualidad.

**SOCIEDAD:**

**VIOLENCIA SEXUAL:** hace referencia a todo acto de coacción hacia una persona con el objeto de que lleve a cabo una determinada conducta sexual.

## INTRODUCCIÓN

No existe justificación alguna para violentar un niño o niña, y lamentablemente es un flagelo manifiesto en toda la humanidad, hecho que se puede prevenir y es compromiso de todos los miembros de una sociedad. Para el caso del Municipio de Caldas es imperativo la protección eficaz de los niños y las niñas que salvaguarde su integridad física, emocional, mental y social.

La violencia constituye un elemento cotidiano en la vida de miles de niños y niñas en Colombia, siendo el abuso sexual una de las manifestaciones más dramáticas y extremas, que se comete contra este sector tan vulnerable de la población. El maltrato y abuso sexual que se da en la familia es especialmente peligroso porque deja huellas negativas, que alteran la integridad física, mental y social del niño o niña, y por tanto su sano desempeño en la sociedad. Por otro lado, genera un sentimiento de impotencia, pues por lo general el niño o niña que lo sufre es incapaz de escapar de la situación o de denunciarla. Es evidente, que ante este flagelo los mecanismos de prevención, control y erradicación del problema tienen falencias.

Es necesario definir la violencia sexual en los niños y niñas desde la Constitución Política, la legislación de familia, y la penal. Para este análisis se tomará como referente el Municipio de Caldas.

Son innumerables las razones por las cuales se da la violencia sexual en los niños y niñas a temprana edad por algún miembro de la familia, es importante el conocimiento de ellas, para poder determinar todos los mecanismos de control sobre las mismas, entre ellas, la baja autoestima, la inseguridad, la falta de educación sexual, fallas en la comunicación y orientación, la desconfianza al interior de las familias, la falta de sensibilización de las normas concernientes a este flagelo; como el trabajo ineficiente de la sociedad y el Estado como garantes

de la protección de niños y niñas, la falta de acompañamiento de las instituciones como el ICBF, la personería del Municipio, la gerencia de la infancia y la adolescencia, los establecimientos educativos entre otros, en la prevención del abuso sexual en los niños y niñas.

El temor a denunciar, a requerir una asesoría adecuada, el desconocimiento de la norma, la intimidación, el hecho social de la dependencia económica, el temor a perder ese apoyo, obliga a niños y niñas a permanecer como víctimas de este delito, padeciendo todas las consecuencias del mismo y afectando su integridad física, psicológica, moral y personal, que lesionan de manera irreversible su proyección positiva como miembro integrante o formador de una familia.

La sociedad genera y mantiene el maltrato en la medida que hay acciones, creencias, valores y costumbres que impiden el normal y sano desarrollo de la niñez.

El presente estudio busca realizar un diagnóstico de la violencia sexual en los niños y las niñas al interior de la familia en el Municipio de Caldas del año 2.006 al 2.010. Con el fin de proponer la adopción de medidas y acciones en pro de la prevención de la misma. Dicho diagnóstico va encaminado a:

- Identificar los mecanismos que existen para la prevención de la violencia sexual.
- Identificar las falencias en los sistemas de prevención de la violencia sexual al interior de la familia, en los niños y niñas en el Municipio de Caldas.
- Identificar las disposiciones legales sobre la violencia sexual en los niños y niñas.

- Determinar cuáles son los factores que inciden en la no prevención de la violencia sexual.
- Conocer las modificaciones legales referentes a la violencia sexual por parte de los miembros de la familia.
- Proponer medidas y acciones que fortalezcan la prevención de la violencia sexual en los niños y las niñas, en el Municipio de Caldas.
- Determinar la importancia del papel que desempeña el ICBF como entidad rectora y normativa en cuanto a los lineamientos, orientados a fomentar la protección de los derechos integrales de los niños y niñas para que no sean inobservados, ni amenazados ni vulnerados.
- Identificar las entidades que pertenecen al Sistema Nacional de Bienestar familiar, como hogares comunitarios, jardines infantiles, que sirven como unidad de apoyo para el cuidado y atención de los niños y las niñas, en el tiempo que los padres no puedan hacerlo.

Con este diagnóstico se pretende resaltar la importancia de la prevención de la violencia sexual a nivel familiar, educativo y social, sensibilizando la norma existente al respecto, proponiendo medidas y acciones tendientes a la protección de los niños y niñas frente a la inobservancia, amenaza y vulneración de sus derechos fundamentales.

Lo anterior con el fin de propender formas de familia donde se garantice la formación de seres humanos íntegros, teniendo en cuenta como sustento el concepto de que los niños y niñas son el futuro y que de su seguridad y bienestar de hoy depende el bienestar y felicidad de la sociedad en general. Pero se trabaja no sólo pensando en el futuro, sino también haciendo realidad el derecho reconocido mundialmente que tienen los niños y niñas a un presente sin abuso.

Por eso la tarea de quienes velan por el bienestar de los niños y niñas, tienen doble proyección, para un presente de ejercicio de los derechos humanos de los niños y niñas, y para asegurar un mejor futuro a todos.

## **1. REFERENTE TEÓRICO**

### **1.1 LA VIOLENCIA SEXUAL EN LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS**

Partiendo del concepto de que la violencia sexual es todo acto sexual, la tentativa de consumar un acto sexual, los comentarios o insinuaciones sexuales no deseados, o las acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona mediante la coacción por otra persona, independientemente de la relación de esta con la víctima, en cualquier ámbito incluido el hogar.

La violencia sexual abarca el sexo bajo coacción de cualquier tipo incluyendo el uso de la fuerza física, la tentativa de obtener sexo bajo coacción, la agresión mediante órganos sexuales, el acoso sexual incluyendo la humillación sexual, la prostitución forzada, la comercialización de los niños y las niñas, y la mutilación genital.

Puede existir la violencia sexual entre miembros de una misma familia y personas de confianza, y entre conocidos y extraños. La violencia sexual puede tener lugar a lo largo de todo el ciclo vital, desde la infancia hasta la vejez, e incluye a mujeres y hombres, ambos como víctimas y agresores. Aunque afecta a ambos sexos con más frecuencia es llevada a cabo por niños y hombres a niñas y mujeres.

Para la mayoría de las mujeres la violencia sexual comienza en la infancia y puede tener lugar en una gran variedad de contextos incluyendo el hogar, la escuela y la comunidad.

La violencia sexual tiene consecuencias significativas para la salud de los niños y las niñas incluyendo el suicidio, síndrome de estrés postraumático, otras enfermedades mentales, embarazos no deseados, enfermedades de transmisión

sexual, lesiones autoinflingidas, y la adopción de conductas de alto riesgo como tener múltiples parejas sexuales (prostitución) y consumir drogas.

## **1.2 FACTORES DE RIESGO EN LA VIOLENCIA SEXUAL**

Existen muchos factores que aumentan el riesgo de que los niños y las niñas sean coaccionados con fines sexuales, algunos de estos factores están relacionados con la falta de acompañamiento y comunicación en el hogar y al interior de la familia, la falta de credibilidad en los niños y las niñas, el exceso de confianza al momento de confiar el cuidado de estos a personas del mismo núcleo familiar y ajenos a él.

Existen factores de riesgo en la violencia sexual al interior de la familia asociados a la estructura del grupo familiar, pero estos por si solos no tipifican una situación de abuso, tendrán que ser valorados en un contexto general y muestran señales de alarma que podrían llegar a desencadenar situaciones de riesgo o de vulnerabilidad a las que se les deberá prestar atención en el ámbito comunitario e institucional.

Otros factores de riesgo respecto a los padres, madres, cuidadores y a la familia son:

- Padres, madres o personas cuidadoras con antecedentes de maltrato, o privación psicoafectiva en su infancia. Poca tolerancia al estrés y a la frustración.
- Problemas relacionados con la socialización entre los niños y las niñas con las personas cuidadoras.

- Falta de información e inexperiencia específica sobre la crianza de los niños y las niñas (dificultades en el apego y en el vínculo afectivo).
- Crisis familiares por necesidades básicas insatisfechas.
- Tolerancia frente al castigo con dolor como método educativo.
- Personas adultas que utilizan cualquier medio para castigar sin tener en cuenta los daños físicos, psicológicos y emocionales que puedan causar a las personas a su cargo.
- Poco conocimiento de las personas adultas frente al desarrollo de los niños y las niñas, desconociendo las necesidades psicoafectivas de cada ciclo vital.
- Crisis y signos de violencia como rechazo, tardanza en los cuidados, trato no digno, baja expresión de afecto y negligencia.
- Uso de alcohol, drogas, enfermedades mentales (psicopatías), trastornos emocionales o de personalidad. Existencia de conflictos o situaciones estresantes, antecedentes de maltrato o abuso en la historia familiar.

Otros factores de riesgo respecto a circunstancias, situaciones y factores sociales de la familia:

- Desempleo.
- Baja escolaridad.
- Hacinamiento, viviendas precarias.



- Desequilibrio económico y social, mendicidad (niños y niñas en situación de calle).
- Migraciones y desplazamiento forzado campo-ciudad.
- Víctimas de conflicto armado.
- Inestabilidad política y económica.
- Tolerancia social al maltrato (cotidianización cultural del maltrato).

### **1.2.1 Condiciones de especial vulnerabilidad en los niños y las niñas**

- Niños y niñas no planeados y no esperados.
- Bebés prematuros o con hospitalización prolongada.
- Retardo mental o parálisis cerebral.
- Deformidad física.
- Síndrome de Down.
- Enfermedades crónicas.
- Alteraciones en el desarrollo psicomotor.
- Menos de tres años.

### 1.3 MODALIDADES DE ABUSO SEXUAL INFANTIL

EL abuso sexual se puede definir como los contactos e interacciones entre un niño o niña y una persona adulta, cuando ésta usa al niño o niña para estimularse sexualmente así mismo o a otra persona. El abuso sexual también puede ser cometido por una persona menor de 18 años, cuando ésta es significativamente mayor que la sobreviviente o cuando la persona agresora está en una posición de poder o control sobre la otra persona.

Los abusos sexuales se definen a partir de dos grandes conceptos: el de coerción y el de diferencia de edad entre persona agresora y sobreviviente.

La fuerza física, amenaza, presión o engaño deben ser consideradas por sí mismas, criterios suficientes para que una conducta sea valorada como abuso sexual.

A continuación modalidades de abuso sexual infantil:

- **Sedución:** Persuadir con promesas o engaños y coercionar a la víctima para ser aceptado por la persona agresora.
- **Incesto:** conductas sexuales practicadas entre padres o madres con su hijo o hija, abuelos o abuelas con nietos o nietas, hermanos o hermanas, tíos o tías con sobrinos o sobrinas. Se conoce que esta es una práctica frecuente y poco denunciada.
- **Explotación Sexual Infantil:** comprende el abuso sexual por parte del adulto y remuneración en dinero o en especie para el niño, la niña o para terceras personas y es tratado como objeto sexual y como mercancía.

- **Exhibicionismo:** el gusto de la persona por desnudar y mostrar los órganos genitales de forma impulsiva.
- **Voyerismo:** cuando se tiene placer sexual observando a otra persona.
- **Abuso Diverso:** cuando se toca, acaricia o se realiza fricción en cualquier parte del cuerpo de un niño o niña.
- **Felación:** es una práctica de sexo oral que busca estimular el miembro masculino con la boca, la lengua y los labios, y para el caso, puede obligarse al niño o a la niña practicarla en una relación de abuso.
- **Turismo Sexual Infantil:** direccionar, organizar o promover la participación en actividades turísticas que incluyen la utilización sexual de niños o niñas. Esta modalidad incluye tanto a los turistas nacionales o extranjeros que utilizan sexualmente a niños o niñas, aprovechando su condición de anonimato, la falta de control de las autoridades y la permisividad de algunos grupos sociales que aumentan esta práctica.

Abuso sexual también es cualquier acto que esté en contra de la integridad sexual de la otra persona.

**1.3.1 Formas de Abuso Intrafamiliar y Extrafamiliar con y sin Contacto.** Se han identificado dos formas de abuso sexual: al interior del grupo familiar y cuando la persona abusadora es desconocida o no se agrupa al interior de la familia.

## **1.4 IMPORTANCIA DE LA DETECCIÓN DEL ABUSO SEXUAL**

Detectar significa reconocer o identificar la existencia de una situación susceptible de ser un caso de abuso sexual, permitiéndole a las personas cuidadoras, la identificación oportuna de los factores asociados al riesgo y las señales de alarma; la sospecha de abuso sexual no se da en circunstancias fácilmente identificables u observables para constatarlo, por lo que las situaciones con las que se trabaja suelen ser generalmente las más evidentes, es decir cuando hay signos físicos.

Es importante realizar una detección a tiempo, porque aumenta la posibilidad de realizar la intervención con la familia, el niño, la niña, brindando una atención integral y resolutive al caso. La detección temprana, facilita conocer la situación, entender su origen y saber cuáles son las diferentes modalidades en que se presenta.

Es importante realizar una detección precoz porque aumenta la probabilidad de que la intervención con la familia y el niño o niña obtengan la atención resolutive a su caso.

Es importante tener en cuenta la cronicidad (permanencia en el tiempo), y los factores asociados al abuso.

La vivencia del abuso es un asunto que no es fácilmente comunicable porque quienes lo están viviendo (niños y niñas) suponen que las personas que los rodean pensarían que no es verdad. Por esto es importante la identificación de otras señales o indicadores para su detección, prevención y atención.

La detección y visualización del abuso sexual se puede lograr mediante el conocimiento y la observación de algunos aspectos considerados señales de alerta que no se deben dejar pasar desapercibidos en niños, y niñas como

cambios en su comportamiento, hábitos o sentimientos. Es preciso anotar que dichas señales no solo pueden ser indicadoras de abuso; La Organización Mundial de la Salud propone los siguientes indicadores:

- La depresión es la patología más claramente relacionada con los abusos sexuales (niños y niñas aparentemente tristes).
- Las ideas, los intentos y algunos suicidios han estado antecidos por abuso sexual.
- Sentimientos de discriminación y aislamiento (juegos solitarios en el momento de descanso y poca pertenencia y agrupación en actividades sociales y académicas).
- Ansiedad, cambios bruscos en los hábitos alimentarios.
- Dificultades académicas y bajo rendimiento escolar.
- Aislamiento y anhedonía (pérdida por el interés del juego y del disfrute).
- Dificultades en las relaciones vinculares con pares, padres, madres y otras figuras de autoridad o amor.
- Ausentismo escolar.
- Tendencias a abusar de amigos o extraños.

## **1.5 EL LUGAR DE LA FAMILIA EN LA DETECCIÓN DEL RIESGO**

Las familias en las diferentes formas que existan y la manera como se establezcan y se vivan las relaciones entre sus miembros, son el fundamento para el desarrollo humano, tanto en lo afectivo como en lo social, porque es allí donde se generan las bases de la construcción de identidad y de la socialización primordial, aspectos que son decisivos en la relación consigo mismo, con las demás personas y con el mundo.

La familia está llamada a brindar afectividad, protección y cuidado, los lazos afectivos se afianzan o se fracturan de acuerdo con lo vivido en el proceso de crianza y crecimiento.

En muchas familias existe la creencia donde los niños y niñas son percibidos como propiedad privada de los padres y de las madres o de las personas que asumen su cuidado, esta idea ha sido la responsable de la negación, distorsión y minimización del abuso sexual, considerado por la ley como un acto lesivo de la integridad y de la dignidad.

Se necesita trabajar para que las familias construyan ambientes de protección y eviten la ocurrencia del fenómeno del abuso sexual, brindando trato digno a niños y niñas, porque los derechos humanos y los deberes empiezan por casa, de otra manera, las familias dejan de ser el lugar de la protección y cuidado y se convierten en el lugar de riesgo cuando el escenario constante en el que se vive es el miedo, el dolor, la ansiedad, la angustia y la rabia, generadas por el abuso sexual.

## 1.6 CÓMO RECONOCER LAS SEÑALES DE ALARMA

Posiblemente la forma más efectiva de advertir el abuso sexual de los niños y niñas es sostener una continua conversación con las personas a su cargo, esta labor es esencial en la detección del riesgo en la familia, pues el vínculo y la confianza son el eje fundamental para reconocer las señales de alarma. Algunos síntomas que ayudan y muestran señales de alarma que por sí solo no tipifican una situación de abuso son:

- **Síntomas físicos:** sangre del recto o de la vagina, dolor en el pene o vagina, fisuras, comezón, infección vaginal o enfermedad venérea, inflamación de los órganos genitales o flujo vaginal, dolor al sentarse o al caminar, embarazo en menores de 14 años, orinarse en la cama, heces fecales en la ropa, rasguños inexplicables, olor extraño en el área genital.
- **Síntomas psicológicos y emocionales:** miedos, fobias, insomnio, ansiedad, depresión, fugas del domicilio sin explicación aparente, pesadillas recurrentes o sueño inquieto, miedo a la oscuridad, miedo a que los bañen o los vean desnudos, rechazo al contacto afectivo que antes era aceptado, miedo a determinada persona o intensa aversión a cierto lugar, manifestaciones de afecto o conocimientos sexuales inapropiados para su edad (sexualización traumática)<sup>1</sup>.

## 1.7 PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA SEXUAL EN LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS

La violencia y el abuso sexual contra los niños y las niñas se puede prevenir. Las instituciones, la comunidad y en especial la familia tienen la obligación de garantizar que los actos que atentan contra los derechos fundamentales de los niños y las niñas, tales como el irrespeto a su integridad y la falta de cuidado sean detectadas, prevenidas, atendidas de forma decisiva, sancionadas y erradicadas.

---

<sup>1</sup> BALLÉN, Rafael. Constitución Política de Colombia. Ediciones Jurídicas Gustavo Iñéz, p. 267.

La familia y el hogar están llamados a ser núcleos de amor, pero ante todo de cuidado, confianza y seguridad, donde se protejan y otorguen los derechos. Prevenir y detectar el abuso y la violencia sexual, es una labor esencial para la promoción de prácticas relacionales basadas en la dignidad, que posibiliten la construcción de un tejido social y un modelo sostenible de interacción y desarrollo fundamentado en el reconocimiento de los niños y las niñas como sujetos de y con derechos.

Es necesario utilizar las estrategias preventivas prometedoras también en ámbitos que tienen escasos recursos y evaluarlas para determinar su eficacia.

Debe existir prevención primaria en los múltiples niveles en los que se sitúan los factores de riesgo desde el nivel individual hasta el de la relación, la comunidad y la sociedad. Entre las estrategias prometedoras se incluyen los programas en los que se trabaja con las familias a lo largo de las etapas de desarrollo de los niños y las niñas para promover una infancia rica, enriquecedora e igualitaria. También parece mostrar resultados prometedores trabajar con hombres a nivel comunitario para que cambien el concepto de masculinidad y en el ámbito escolar para transformar las relaciones de género y convertirlas en interacciones igualitarias y sin violencia.

En cuanto a la prevención secundaria se encuentra destinada a reducir el daño físico y psicológico que sufren los niños y las niñas víctimas de la violencia sexual.

En cuanto a la prevención terciaria, los profesionales de la salud se encuentran en una posición única para reconocer, documentar y responder a los casos individuales de agresión sexual. Los trabajadores de la salud pueden proporcionar a los niños y a las niñas víctimas de agresión sexual unos servicios de salud amplios, y que tengan en cuenta las cuestiones de género para que se puedan



enfrentar a las consecuencias que la agresión supone para su salud física y mental, incluyendo la prueba de embarazo, las pruebas de detección de enfermedades de transmisión sexual y su prevención, el tratamiento de lesiones y el apoyo psicológico.

Es importante reconocer en la conversación al interior de la familia una estrategia necesaria para fortalecer la escucha y la observación, ésta a su vez, favorece la confianza y contribuye al desarrollo de los niños y las niñas, enterándose de los pormenores de sus actividades, sus emociones y sus relaciones sociales, animándolos a compartir con toda la familia y así fortalecer el vínculo afectivo.

Hay que advertir en estas conversaciones que si alguien en casa atenta contra sus derechos, dicho evento se evidenciará y que tendrá todo el apoyo para hacer todo lo necesario para restituir el derecho vulnerado.

A los niños y a las niñas hay que conversarles continuamente acerca del amor y el cuidado de su cuerpo y su integridad explicando que sólo es suyo y que nadie puede atentar contra él.

A los niños y a las niñas hay que contarles que hay personas adultas integrantes del hogar o fuera de él como niñeras, autoridades religiosas, cuidadores o alguien del grupo familiar cercano, que podrían intentar lastimarlos u obligarlos a hacer cosas que no están bien, que podrían amenazarlos haciéndoles advertencias de no contarle a nadie lo que pase con ellos, diciéndoles que es un secreto, que por lo tanto hay que enseñarles cómo actuar frente a estas situaciones.

Hay que inculcarles que el silencio no ayuda, hay que darles confianza para que sepan que pueden hablar de cualquier tema, por eso se hace de vital importancia hablarles sin prejuicios sobre temas de sexualidad, y sobre las diferentes formas de abuso que hay, y aclararles dudas.

A los niños y a las niñas hay que enseñarles y explicarles la diferencia que existe entre una expresión de cariño y una caricia sexual.

**1.7.1 Prevención en la Familia.** Se requiere detectar el riesgo en la familia porque en el mundo más de diez millones de niños y niñas, sufren de explotación sexual forzada, lo que significa que aproximadamente son dos mil setecientos casos nuevos cada año, se ha comprobado que la mayoría de abusos sexuales se cometen bajo amenazas, y chantajes, sin que haya lugar a la utilización de la violencia física.

El Municipio de Caldas (Antioquia), no es ajeno a esta situación ya cuenta con todo un equipo interdisciplinario de profesionales que constantemente trabajan de manera articulada con base en las leyes que permiten proteger y reivindicar los derechos de los niños y las niñas que han sido víctimas de cualquier forma de abuso o violencia sexual y sancionar igualmente el hecho.

**1.7.1.1 Cuando la familia no es un lugar de protección y cuidado, sino de riesgo y de abuso sexual.** Las estadísticas a nivel mundial, nacional y departamental señalan que la familia es el escenario en el que se presentan mayores abusos y es allí donde aparecen las barreras frente a los programas de prevención y detección de riesgo. Pues los obstáculos no solo son del orden social, cultural sino también del orden simbólico, la sociedad ve con dolor, miedo y angustia la atención de un niño o niña que ha sido abusado por las personas cuidadoras, porque en este hecho, se ve vulnerada la familia que es la encargada de brindar sostenibilidad al ser humano en su desarrollo.

La violencia sexual o el abuso, puede ocurrir en la familia en manos del padre, madre, padrastro, hermano u otro pariente, detectarlo y prevenirlo procurará el bienestar integral en la niñez; cuando la persona agresora es

integrante del grupo familiar, el vínculo se fractura en tanto que el niño o la niña entran en una incógnita, y desconcierto al pensar que la persona que lo debería de cuidar es quien lo abusa y lo maltrata.

Se hace necesario entender que deberá ser un agente externo quien haga evidente el problema o puede ser alguien del entorno familiar extenso o vecinos, amigos educadores, servidores públicos y privados del área de la salud o la misma víctima que encuentra un ambiente acogedor y favorable para hablar de su situación y encontrar ayuda, por esta razón es tan importante identificar los signos o señales de abuso en la infancia, su identificación y observación facilitará la atención o búsqueda de la misma para restituir los derechos vulnerados o prevenir el riesgo si aún no sucede.

**1.7.1.2 Factores de Riesgo en la Familia que podrían precipitar situaciones de abuso.** Los factores de riesgo son los agentes internos, externos o situaciones que hacen más probable que una enfermedad, evento o lesión suceda (OMS).

Existen factores de riesgo en el abuso sexual al interior de la familia asociados a la estructura del grupo familiar, pero esto por sí solo no tipifica una situación de abuso, tendrán que ser valorados en un contexto general y que muestren señales de alarma que podrían llegar a desencadenar situaciones de riesgo o de vulnerabilidad a las que se les debería prestar atención en el ámbito comunitario e institucional.

La Familia debe ser considerada como objeto y sujeto de intervención y el fomento de su bienestar, la mejor manera de garantizar y proteger los derechos de los niños y las niñas.

**1.7.2 Prevención en las Instituciones Educativas.** En los centros de formación académica y en las instituciones educativas el contacto permanente entre personas adultas y estudiantes niños y niñas posibilita la observación en cambios comportamentales (psicológicos, académicos y sociales). Los centros de formación ofrecen un espacio privilegiado donde toda la comunidad educativa puede detectar riesgos y señales de alarma, identificando casos donde se presenta la situación de abuso sexual y remitiéndolos a los otros sectores (salud, justicia y protección) para realizar una intervención temprana, oportuna e integral a los niños y las niñas que han vivido una situación de abuso sexual y a sus familias.

La comunidad educativa, con prudencia y respeto debe intervenir si sospecha de un caso de abuso sexual, identificando los factores físicos, conductuales y emocionales, teniendo cuidado, ya que ninguna de las señales como orinarse, o deposición de heces fecales en la ropa, en el salón de clases, brotes o rasguños inexplicables, privarse voluntariamente de los alimentos no consumiendo la lonchera, el embarazo temprano, por sí solas, explica o demuestra el abuso.

Es importante escuchar y ser sensible a la realidad subjetiva de los niños y las niñas de lo que les pasa y como lo perciben.

Los programas sobre convivencia deben situarse en un contexto amplio, que den una visión positiva de la sexualidad, es decir, al interior de los programas de educación sexual que han sido planteados en los proyectos educativos institucionales para que los niños y las niñas reconozcan los riesgos, aprendan a reconocer el abuso y puedan hablar de ello si esto ocurre con sus padres, madres, personas cuidadoras y educadoras.

Las instituciones educativas deben abordar como propuestas transversales en todos los componentes de formación personal y ciudadana el respeto a la voluntad del otro, la equidad de género, el reconocimiento a la sexualidad infantil, la

incorporación en el aula de clase y en todas las esferas de la vida del ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos por una educación no sexista y con equidad.

“Es obligación de las instituciones educativas construir en sus proyectos educativos institucionales programas de promoción en la educación sexual y detección del riesgo de casos de abuso sexual”<sup>2</sup>

## **1.8 LA FAMILIA, LA SOCIEDAD Y EL ESTADO CORRESPONSABLES EN LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS**

### **1.8.1 Concepto de la Protección Integral y Corresponsabilidad**

- **Artículo 7o. Protección Integral.** “Se entiende por protección integral de los niños, niñas y adolescentes el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior.

La protección integral se materializa en el conjunto de políticas, planes, programas y acciones que se ejecuten en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal con la correspondiente asignación de recursos financieros, físicos y humanos.”<sup>3</sup>

- **Artículo 10. Corresponsabilidad.** “Para los efectos de este Código, se entiende por corresponsabilidad, la concurrencia de actores y acciones conducentes a garantizar el ejercicio de los derechos de los niños, las niñas y los

---

<sup>2</sup> Ley 1146

<sup>3</sup> FRADIQUE MÉNDEZ, CARLOS. Código de Infancia y Adolescencia. Ley 1098 de 2006. 1ª Ed., Grupo Editorial Ibáñez, p. 104.

adolescentes. La Familia, la Sociedad y el Estado son corresponsables en su atención, cuidado y protección.

La corresponsabilidad y la concurrencia aplican en la relación que se establece entre todos los sectores e instituciones del Estado.

No obstante lo anterior, instituciones públicas o privadas obligadas a la prestación de servicios sociales, no podrán invocar el principio de la corresponsabilidad para negar la atención que demande la satisfacción de derechos fundamentales de niños, niñas y adolescentes”<sup>4</sup>

En este orden de ideas resulta también importante ahondar en primer lugar como desde la ley 1098 de 2006, la figura de la Corresponsabilidad se instala desde el punto de vista legal ya que organiza, clasifica y especifica los tipos y niveles de obligaciones, otorgándole estatuto de acción para el cumplimiento de los derechos definiendo y profundizando a las competencias de los actores de la corresponsabilidad.

A continuación se presenta un compendio de elementos de tipo jurídico, institucional y legal para ilustrar y amplificar la importancia y el significado práctico de la corresponsabilidad como plataforma para la garantía, prevención y protección de los derechos de los niños y las niñas:

- **1959. Declaración de los Derechos del Niño<sup>5</sup>**

**Principio 6:** “El niño, siempre que sea posible, deberá crecer al amparo y bajo la responsabilidad de sus padres, y en todo caso, en un ambiente de

---

<sup>4</sup> FRADIQUE MÉNDEZ, CARLOS. Código de Infancia y Adolescencia. Ley 1098 de 2006. 1ª Ed., Grupo Editorial Ibáñez, pág. 105.

<sup>5</sup> LINARES CANTILLO, BEATRIZ. “La familia como eje de corresponsabilidad en la protección de los Derechos de los niños, las niñas y los adolescentes”. Presentación como asesora de la Vicepresidencia de La República. Organización Internacional para las Migraciones (OIM).

afecto y de seguridad moral y material; salvo circunstancias excepcionales, no deberá separarse al niño de corta edad de su madre. La sociedad y las autoridades públicas tendrán la obligación de cuidar especialmente a los niños sin familia a que crezcan de medios adecuados de subsistencia .

- **1969. Convención Americana de Derechos Humanos**

**Artículo 19, Derechos del Niño:** “Todo niño tiene derecho a las medidas de protección que su condición de menor requieren por parte de su Familia, de la Sociedad y del Estado”.

- **1989. Convención de los Derechos del Niño**

**Artículo 5:** “Los Estados Partes respetarán las responsabilidades , derechos y deberes de los padres, o en su caso de los miembros de la Familia ampliada o de la Comunidad , según se establezca la costumbre local de los tutores u otras personas encargadas legalmente del niño de impartirle en consonancia con la evolución de sus facultades, dirección y orientación apropiadas para que el niño ejerza los derechos reconocidos en la presente convención.

1. Los Estados partes se comprometen a respetar el derecho del niño a preservar su identidad, incluidos la nacionalidad, el nombre y las relaciones familiares de conformidad con la ley sin injerencias ilícitas.

2. Cuando un niño sea privado ilegalmente de algunos de los elementos de su identidad o de todos ellos, los Estados Partes deberán respetar la asistencia y protección apropiados con miras a restablecer rápidamente su identidad.

**Artículo 9:** Los Estados partes velarán porque el niño no sea separado de sus padres contra la voluntad de estos, excepto cuando la reserva de revisión judicial, las Autoridades Competentes determinen, de conformidad con la ley y los procedimientos aplicables, que tal separación es necesaria en el interés superior del niño. Tal determinación puede ser necesaria en casos particulares, por ejemplo, en los casos en que el niño sea objeto de maltrato o descuido por parte de sus padres o cuando estos viven separados y debe adoptarse una decisión acerca del lugar de residencia del niño .

- **1991. Constitución Política de Colombia**

**Artículo 42:** La Familia es el núcleo fundamental de la sociedad. Se constituye por vínculos naturales o jurídicos por la decisión libre de un hombre y una mujer de contraer matrimonio o por la voluntad responsable de conformarla.

El Estado y la Sociedad garantizarán la protección integral de la Familia, la ley podrá determinar el patrimonio familiar inalienable e inembargable. La honra, dignidad y la intimidad de la Familia son inviolables.

Las relaciones familiares se basan en la igualdad de los derechos y deberes de la pareja y en el respeto recíproco entre todos sus integrantes .

Cualquier forma de violencia en la familia se considera destructiva de su armonía y unidad , y será sancionada conforme a la ley.

Son obligaciones de la familia:

1. Proteger a los niños y a las niñas contra cualquier acto que vulnere su vida, su dignidad y su integridad personal.



2. Participar en los espacios democráticos de discusión, diseño, formulación y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos de interés para la infancia, la adolescencia y la familia.
3. Formarles, orientarles y estimularles en el ejercicio de sus derechos y responsabilidades.
4. Inscribirles desde que nacen en el registro civil de nacimiento
5. Proporcionarles las condiciones necesarias para que alcancen una nutrición y una salud adecuada, que les permita un óptimo desarrollo físico, sicomotor, mental, intelectual, emocional, afectivo y educarles en la salud preventiva y en la higiene.
6. Promover el ejercicio responsable de los derechos sexuales y reproductivos y colaborar con la escuela en la educación sobre este tema.
7. Incluirlos en el sistema de salud y de seguridad social desde el momento de su nacimiento, y llevarlos en forma oportuna a los controles periódicos de salud, a la vacunación y demás servicios médicos.
8. Asegurarles desde su nacimiento el acceso a la educación, y proveer las condiciones y medios para su adecuado desarrollo, garantizando su continuidad y permanencia en su ciclo educativo.
9. Abstenerse de realizar todo acto y conducto que implique maltrato físico, sexual o psicológico, y asistir a los centros de orientación y tratamiento cuando sea requerido.

10. Abstenerse de exponer a los niños y las niñas a situaciones de explotación económica.

11. Decidir libre y responsablemente el número de hijos e hijas a los que pueda sostener y formar.

12. Respetar las manifestaciones e inclinaciones culturales de los niños y las niñas y estimular sus expresiones artísticas y sus habilidades científicas y cronológicas.

13. Brindarles las condiciones necesarias para la recreación y la participación en actividades deportivas y culturales de su interés.

14. Prevenirles y mantenerles informados sobre los efectos nocivos del uso y el consumo de sustancias psicoactivas legales e ilegales.

15. Proporcionarles a los niños y niñas con discapacidad un trato digno e igualitario con los miembros de la familia.

**Artículo 44:** Son derechos fundamentales de los niños, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y el amor, la educación y cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física, o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos.

La Familia, la Sociedad y el Estado, tiene la obligación de asistir y proteger al niño, para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores.

- **Ley 1098 de 2006. Ley de Infancia y Adolescencia**

**Artículo 1, Finalidad:** Este Código tiene por finalidad garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. Prevalecerá el reconocimiento a la igualdad y la dignidad humana, sin discriminación alguna.

**Artículo 2, Objeto:** El presente Código tiene por objeto establecer normas sustantivas y procesales para la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes, garantizar el ejercicio de sus derechos y libertades consagrados en los instrumentos internacionales de Derechos Humanos, en la Constitución Política y en las leyes, así como su restablecimiento. Dicha garantía y protección será obligación de la familia, la sociedad y el Estado.

**Artículo 14. La Responsabilidad Parental:** La responsabilidad parental es un complemento de la patria potestad establecida en la legislación civil. Es además, la obligación inherente a la orientación, cuidado, acompañamiento y crianza de los niños, las niñas y los adolescentes durante su proceso de formación. Esto incluye la responsabilidad compartida y solidaria del padre y la madre de asegurarse que los niños, las niñas y los adolescentes puedan lograr el máximo nivel de satisfacción de sus derechos.

En ningún caso el ejercicio de la responsabilidad parental puede conllevar violencia física, psicológica o actos que impidan el ejercicio de sus derechos.

**Artículo 22. Derecho a tener una familia y a no ser separado de ella:** Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a tener y crecer en el seno de la familia, a ser acogidos y no ser expulsados de ella.

Los niños, las niñas y los adolescentes sólo podrán ser separados de la familia cuando esta no garantice las condiciones para la realización y el ejercicio de sus derechos conforme a lo previsto en este Código. En ningún caso la condición económica de la familia podrá dar lugar a la separación.

**Artículo 40. Obligaciones de la Sociedad.** En cumplimiento de los principios de corresponsabilidad y solidaridad, las organizaciones de la sociedad civil, las asociaciones, las empresas, el comercio organizado, los gremios económicos y demás personas jurídicas, así como las personas naturales, tienen la obligación y la responsabilidad de tomar parte activa en el logro de la vigencia efectiva de los derechos y garantías de los niños, las niñas y los adolescentes. En este sentido, deberán:

1. Conocer, respetar y promover estos derechos y su carácter prevalente.
2. Responder con acciones que procuren la protección inmediata ante situaciones que amenacen o menoscaben estos derechos.
3. Participar activamente en la formulación, gestión, evaluación, seguimiento y control de las políticas públicas relacionadas con la infancia y la adolescencia.
4. Dar aviso o denunciar por cualquier medio, los delitos o las acciones que los vulneren o amenacen.
5. Colaborar con las autoridades en la aplicación de las disposiciones de la presente ley.
6. Las demás acciones que sean necesarias para asegurar el ejercicio de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes.”

**Artículo 41. Obligaciones del Estado.** El Estado es el contexto institucional en el desarrollo integral de los niños, las niñas y los adolescentes. En cumplimiento de sus funciones en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal deberá:

1. Garantizar el ejercicio de todos los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes.
2. Asegurar las condiciones para el ejercicio de los derechos y prevenir su amenaza o afectación a través del diseño y la ejecución de políticas públicas sobre infancia y adolescencia.
3. Garantizar la asignación de los recursos necesarios para el cumplimiento de las políticas públicas de niñez y adolescencia, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal para asegurar la prevalencia de sus derechos.
4. Asegurar la protección y el efectivo restablecimiento de los derechos que han sido vulnerados.
5. Promover la convivencia pacífica en el orden familiar y social.
6. Investigar y sancionar severamente los delitos en los cuales los niños, las niñas y las adolescentes son víctimas, y garantizar la reparación del daño y el restablecimiento de sus derechos vulnerados.
7. Resolver con carácter prevalente los recursos, peticiones o acciones judiciales que presenten los niños, las niñas y los adolescentes, su familia o la sociedad para la protección de sus derechos.

8. Promover en todos los estamentos de la sociedad, el respeto a la integridad física, psíquica e intelectual y el ejercicio de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes y la forma de hacerlos efectivos.
9. Formar a los niños, las niñas y los adolescentes y a las familias en la cultura del respeto a la dignidad, el reconocimiento de los derechos de los demás, la convivencia democrática y los valores humanos y en la solución pacífica de los conflictos.
10. Apoyar a las familias para que estas puedan asegurarle a sus hijos e hijas desde su gestación, los alimentos necesarios para su desarrollo físico, psicológico e intelectual, por lo menos hasta que cumplan los 18 años de edad.
11. Garantizar y proteger la cobertura y calidad de la atención a las mujeres gestantes y durante el parto; de manera integral durante los primeros cinco (5) años de vida del niño, mediante servicios y programas de atención gratuita de calidad, incluida la vacunación obligatoria contra toda enfermedad prevenible, con agencia de responsabilidad familiar.
12. Garantizar la inscripción y el trámite del registro civil de nacimiento mediante un procedimiento eficaz y gratuito. Para el efecto, la Registraduría Nacional del Estado Civil y el Ministerio de la Protección Social conjuntamente reglamentarán el trámite administrativo que garantice que el niño o niña salga del centro médico donde nació, con su registro civil de nacimiento y certificado de nacido vivo.
13. Garantizar que los niños, las niñas y los adolescentes tengan acceso al Sistema de Seguridad Social en Salud de manera oportuna. Este derecho se hará efectivo mediante afiliación inmediata del recién nacido a uno de los regímenes de ley.

14. Reducir la morbilidad y la mortalidad infantil, prevenir y erradicar la desnutrición, especialmente en los menores de cinco años, y adelantar los programas de vacunación y prevención de las enfermedades que afectan a la infancia y a la adolescencia y de los factores de riesgo de la discapacidad.

15. Asegurar los servicios de salud y subsidio alimentario definidos en la legislación del sistema de seguridad social en salud para mujeres gestantes y lactantes, familias en situación de debilidad manifiesta y niños, niñas y adolescentes.

16. Prevenir y atender en forma prevalente, las diferentes formas de violencia y todo tipo de accidentes que atenten contra el derecho a la vida y la calidad de vida de los niños, las niñas y los adolescentes.

17. Garantizar las condiciones para que los niños, las niñas desde su nacimiento, tengan acceso a una educación idónea y de calidad, bien sea en instituciones educativas cercanas a su vivienda, o mediante la utilización de tecnologías que garanticen dicho acceso, tanto en los entornos rurales como urbanos.

18. Asegurar los medios y condiciones que les garanticen la permanencia en el sistema educativo y el cumplimiento de su ciclo completo de formación.

19. Garantizar un ambiente escolar respetuoso de la dignidad y los Derechos Humanos de los niños, las niñas y los adolescentes y desarrollar programas de formación de maestros para la promoción del buen trato.

20. Erradicar del sistema educativo las prácticas pedagógicas discriminatorias o excluyentes y las sanciones que conlleven maltrato, o menoscabo de la dignidad o integridad física, psicológica o moral de los niños, las niñas y los adolescentes.

21. Atender las necesidades educativas específicas de los niños, las niñas y los adolescentes con discapacidad, con capacidades excepcionales y en situaciones de emergencia.
22. Garantizar la etnoeducación para los niños, las niñas y los adolescentes indígenas y de otros grupos étnicos, de conformidad con la Constitución Política y la ley que regule la materia.
23. Diseñar y aplicar estrategias para la prevención y el control de la deserción escolar y para evitar la expulsión de los niños, las niñas y los adolescentes del sistema educativo.
24. Fomentar el deporte, la recreación y las actividades de supervivencia, y facilitar los materiales y útiles necesarios para su práctica regular y continuada.
25. Fomentar la participación en la vida cultural y en las artes, la creatividad y producción artística, científica y tecnológica de niños, niñas y adolescentes y consagrar recursos especiales para esto.
26. Prevenir y atender la violencia sexual, las violencias dentro de la familia y el maltrato infantil, y promover la difusión de los derechos sexuales y reproductivos.
27. Prestar especial atención a los niños, las niñas y los adolescentes que se encuentren en situación de riesgo, vulneración o emergencia.
28. Protegerlos contra los desplazamientos arbitrarios que los alejen de su hogar o de su lugar de residencia habitual.



29. Asegurar que no sean expuestos a ninguna forma de explotación económica o a la mendicidad y abstenerse de utilizarlos en actividades militares, operaciones psicológicas, campañas cívico-militares y similares.

30. Protegerlos contra la vinculación y el reclutamiento en grupos armados al margen de la ley.

31. Asegurar alimentos a los niños, las niñas y los adolescentes que se encuentren en procesos de protección y restablecimiento de sus derechos, sin perjuicio de las demás personas que deben prestar alimentos en los términos de la presente ley, y garantizar mecanismos efectivos de exigibilidad y cumplimiento de las obligaciones alimentarias.

32. Erradicar las peores formas de trabajo infantil, el trabajo de los niños y las niñas menores de 15 años, proteger a los adolescentes autorizados para trabajar, y garantizar su acceso y la permanencia en el sistema educativo.

33. Promover estrategias de comunicación educativa para transformar los patrones culturales que toleran el trabajo infantil y resaltar el valor de la educación como proceso fundamental para el desarrollo de la niñez.

34. Asegurar la presencia del niño, niña o adolescente en todas las actuaciones que sean de su interés o que los involucren cualquiera sea su naturaleza, adoptar las medidas necesarias para salvaguardar su integridad física y psicológica y garantizar el cumplimiento de los términos señalados en la ley o en los reglamentos frente al debido proceso. Procurar la presencia en dichas actuaciones de sus padres, de las personas responsables o de su representante legal.

35. Buscar y ubicar a la familia de origen o las personas con quienes conviva a la mayor brevedad posible cuando sean menores de edad no acompañados.

36. Garantizar la asistencia de un traductor o un especialista en comunicación cuando las condiciones de edad, discapacidad o cultura de los niños, las niñas o los adolescentes lo exijan.

37. Promover el cumplimiento de las responsabilidades asignadas en el presente Código a los medios de comunicación.”

**Parágrafo.** Esta enumeración no es taxativa y en todo caso el Estado deberá garantizar de manera prevalente, el ejercicio de todos los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes consagrados en la Constitución Política, los tratados y convenios internacionales de Derechos Humanos y en este Código.

**Artículo 46. Obligaciones especiales del Sistema de Seguridad Social en Salud.** Son obligaciones especiales del Sistema de Seguridad Social en Salud para asegurar el derecho a la salud de los niños, las niñas y los adolescentes, entre otras, las siguientes:

1. Diseñar y desarrollar programas de prevención en salud, en especial de vacunación, complementación alimentaria, suplementación nutricional, vigilancia del estado nutricional y mejoramiento de hábitos alimentarios.
2. Diseñar y desarrollar programas de prevención de las infecciones respiratorias agudas, la enfermedad diarreica aguda y otras enfermedades prevalentes de la infancia.
3. Diseñar, desarrollar y promocionar programas que garanticen a las mujeres embarazadas la consejería para la realización de la prueba voluntaria del VIH/SIDA y en caso de ser positiva tanto la consejería como el tratamiento antirretroviral y el cuidado y atención para evitar durante el embarazo, parto y posparto la transmisión vertical madre-hijo.

4. Disponer lo necesario para garantizar tanto la prueba VIH/SIDA como el seguimiento y tratamiento requeridos para el recién nacido.
5. Garantizar atención oportuna y de calidad a todos los niños, las niñas y los adolescentes, en especial en los casos de urgencias.
6. Garantizar la actuación inmediata del personal médico y administrativo cuando un niño, niña o adolescente se encuentre hospitalizado o requiera tratamiento o intervención quirúrgica y exista peligro inminente para su vida; carezca de representante legal o este se encuentre en situación que le impida dar su consentimiento de manera oportuna o no autorice por razones personales, culturales, de credo o sea negligente; en atención al interés superior del niño, niña o adolescente o a la prevalencia de sus derechos.
7. Garantizar el acceso gratuito de los adolescentes a los servicios especializados de salud sexual y reproductiva.
8. Desarrollar programas para la prevención del embarazo no deseado y la protección especializada y apoyo prioritario a las madres adolescentes. Ver el Decreto Nacional 3705 de 2007.
9. Diseñar y desarrollar programas especializados para asegurar la detección temprana y adecuada de las alteraciones físicas, mentales, emocionales y sensoriales en el desarrollo de los niños, las niñas y los adolescentes; para lo cual capacitará al personal de salud en el manejo y aplicación de técnicas específicas para su prevención, detección y manejo, y establecerá mecanismos de seguimiento, control y vigilancia de los casos.
10. Capacitar a su personal para detectar el maltrato físico y psicológico, el abuso, la explotación y la violencia sexual en niños, niñas y adolescentes, y denunciar

ante las autoridades competentes las situaciones señaladas y todas aquellas que puedan constituir una conducta punible en que el niño, niña o adolescente sea víctima.

11. Diseñar y ofrecer programas encaminados a educar a los niños, las niñas y los adolescentes, a los miembros de la familia y a la comunidad en general en prácticas de higiene y sanidad; en el manejo de residuos sólidos, el reciclaje de basuras y la protección del ambiente.

12. Disponer lo necesario para que todo niño, niña o adolescente que presente anomalías congénitas o algún tipo de discapacidad, tengan derecho a recibir por parte del Estado, atención, diagnóstico, tratamiento especializado y rehabilitación, cuidados especiales de salud, orientación y apoyo a los miembros de la familia o las personas responsables de su cuidado y atención.”

- **Modificaciones Legales Referentes a la Violencia Sexual**

Desarrollo jurisprudencial de la garantía constitucional de protección integral de los niños, niñas y adolescentes en cuanto al abuso sexual.

- Ley 1098 de 2006 - Ley de Infancia y Adolescencia.
- Ley 1146 del 10 de Julio de 2007.
- Ley 906 de 2004.
- Ley 360 de 1997 o Ley de Derecho de las Víctimas de los Delitos contra la Libertad Sexual y la Dignidad Humana.

Intervenciones necesarias para la recuperación de la salud de la mayor parte de las víctimas de violencia sexual:

- Resolución 412 de 2000 del ministerio de salud.
- Resolución 3384 de 2000 del ministerio de salud
- Sentencia C-463 del 14 de mayo de 2.008 Amplía Potencialmente las Posibilidades de Atención Integral en Salud para las Víctimas de Violencia Sexual.
- Ley 1146 de 2007: Prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente.

Mediante esta Ley se crea un Comité Interinstitucional Consultivo de alto nivel y carácter permanente para la prevención de la violencia sexual, la atención integral de los niños, niñas y adolescentes víctimas del abuso sexual, conformado por los Ministros de, Protección Social, Educación Nacional, y Comunicaciones; el Director del ICBF; el Fiscal General de la Nación; el Procurador General de la Nación; el Defensor del Pueblo; el Director del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses; la Policía Nacional; y el Consejo Superior de la Judicatura. También hace parte de este Comité un Representante de las Asociaciones Colombianas de Psiquiatría, Psicología, Pediatría, Sexología; un Representante de las Organizaciones No Gubernamentales que tengan por finalidad la prestación de servicios de protección de los niños, niñas y adolescentes, tienen señaladas como funciones:

1. Actuar como órgano consultor y asesor encargado de formular políticas y programas de las entidades responsables y relacionadas con la prevención de la violencia sexual y la atención integral del abuso sexual de los niños, niñas y adolescentes.

2. Evaluar semestralmente la situación del abuso sexual a niños, niñas y adolescentes en el territorio nacional, a fin de realizar un diagnóstico claro del problema.
3. Recomendar la adopción de medidas que permitan la coordinación interinstitucional e intersectorial, con el fin de garantizar la detección, la prevención de la violencia sexual en todos los niveles y la atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente.
4. Propender acciones conjuntas para la sensibilización y capacitación de las entidades y de la sociedad respecto de la prevención y denuncia de los casos de abuso sexual de los niños, niñas y adolescentes.
5. Evaluar los programas de educación en salud sexual y reproductiva dirigida a niños, niñas y adolescentes para lo cual solicitará al Ministerio de Educación Nacional sean tomados en cuenta sus conceptos, estudios y propuestas, a fin de garantizar la prevención de la violencia sexual de los niños, niñas y adolescentes.
6. Proponer y gestionar con el Ministerio de la Protección Social, lo relativo a la vigilancia epidemiológica del abuso sexual.
7. Hacer recomendaciones sobre el contenido del material de apoyo empleado por los programas en salud sexual y reproductiva dirigida a niños, niñas y adolescentes.
8. Hacer recomendaciones sobre el contenido de la Cátedra de Educación para la Sexualidad que se impartirá en las facultades de ciencias sociales, de la salud y de la educación, que oriente hacia el cuidado, la prevención y la detección del abuso sexual en los niños, niñas y adolescentes.

9. Presentar semestralmente ante las Comisiones Séptima del Senado de la República y la Cámara de Representantes, un informe acerca de las acciones adelantadas en torno al objeto de la presente ley y los resultados de las mismas.

En los entes territoriales tanto departamentales, como distritales y municipales, se constituirán bajo la coordinación de las Secretarías de Salud y el ICBF a través de sus Regionales; Comités Interinstitucionales consultivo para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes víctimas del abuso sexual, según sea su competencia. Este comité estará integrado además por un representante del Ministerio Público, una Comisaría de Familia, el Juez de Familia del lugar, en su defecto, el Juez Municipal o el Juez Promiscuo Municipal.

En cuanto a la prevención de la violencia sexual, el Gobierno Nacional de manera conjunta con el Instituto Nacional de Radio y Televisión, promoverá la adopción del sistema de autorregulación eficaces tendientes a motivar a los proveedores y usuarios de los servicios de comunicación en cuanto a la visibilidad de la violencia sexual, la promoción de los derechos, y relaciones equitativas entre los sujetos y la prevención del abuso sexual de niños, niñas y adolescentes mediante el diseño de estrategias tendientes a:

- 1- Sensibilizar, orientar y concientizar acerca de la existencia del abuso sexual a los niños, niñas y adolescentes y sus consecuencias.
- 2- Aportar herramientas a los niños, niñas y adolescentes que le faciliten su protección, defensa, detección tendientes a evitar el abuso sexual.

3- Dar a conocer de manera eficaz y pedagógica a los niños, niñas, adolescentes y adultos, las autoridades e instituciones a las cuales dirigirse en procura de ayuda.

4- Enseñar a los niños, niñas y adolescentes y a la ciudadanía en general su derecho a la atención gratuita en salud, en los casos de ser objeto de abuso sexual.

Respecto de la atención integral del niño, niña y adolescente, víctima de abuso sexual, se dispone que el Sistema General en Salud tanto público como privado, los Hospitales y Centros de Salud, están en la obligación de prestar atención médica de urgencia e integral en salud a través de profesionales y servicios especializados. La no definición del estado de aseguramiento de un niño, niña o adolescente víctima de abuso sexual no será impedimento para su atención en salud, que en todo caso incluirá como mínimo lo siguiente:

1- Los niños, las niñas y adolescentes víctimas del abuso sexual, serán atendidos en las Instituciones Prestadoras de Salud tales como EPS, IPS, ARS, de manera inmediata y en cumplimiento del principio de prevalencia de sus derechos, clasificando y atendiendo estos casos como de urgencia médica.

2- Examen y tratamiento de enfermedades de transmisión sexual adquiridas con ocasión del abuso.

3- Provisión de antiretrovirales en caso de violación o riesgo del VIH SIDA.

4- Durante la atención de la urgencia se realizará una evaluación física y psicológica del niño, niña o adolescente víctima del abuso, teniendo cuidado de preservar la integridad de las evidencias.



5- Recoger de manera oportuna y adecuada las evidencias, siguiendo las normas de la Cadena de Custodia.

6- Se dará aviso inmediato a la policía judicial y al ICBF.

7- Se practicarán de inmediato las pruebas forenses, patológicas y psicológicas necesarias para adelantar el proceso penal correspondiente.

El Ministerio de la Protección Social, con base en la presente Ley, expedirá un protocolo de diagnóstico y atención de los niños, niñas y adolescentes víctimas del abuso sexual, dirigido a los profesionales de la salud y a las Instituciones Prestadoras del Servicio de Salud, al cual deberán acogerse todos los profesionales de la salud, del sector educativo adscritos o no a una Institución, los cuales están obligados a denunciar ante las autoridades administrativas y judiciales competentes, toda conducta o indicio de violencia o abuso sexual contra los niños, niñas y adolescentes del que tengan conocimiento.

Finalmente precisa la responsabilidad ciudadana en la prevención de la violencia y el abuso sexual contra los niños, niñas, y adolescentes y su deber de denunciar, desarrollando así el imperativo constitucional de protección de los niños, niñas y adolescentes en virtud del cual, el estado en cabeza de todos sus agentes y la sociedad, deben denunciar oportunamente a las autoridades competentes cualquier indicio o caso de abuso sexual contra niños, niñas y adolescentes dentro de las 24 horas siguientes al conocimiento del hecho.

## **1.8.2 Las obligaciones de los corresponsables: Familia Sociedad y Estado en su protección integral**

1. Reconocer a los niños y las niñas como sujetos de derechos: A través de la Promoción de los derechos humanos de la niñez, alfabetizar a la ciudadanía en los derechos de la niñez y empoderará los niños y niñas.
2. Garantizar el Cumplimiento de los Derechos de los niños y las niñas: Ordenar a cada funcionario público de la Gobernación o Alcaldía a cumplir con la Garantía de cada derecho reconocido en la ley a su cargo.
3. Prevenir que los Derechos de los niños y las niñas sean amenazados y vulnerados: Promover cambios sustantivos en la forma como percibimos y reconocemos a los niños y niñas; de objetos a sujetos de derechos.
4. Restablecer los derechos que han sido vulnerados : Asegurar el reporte de casos de violación de derechos y delitos a las autoridades competentes, asegurar las medidas de restablecimiento de derechos o de protección, independientemente del proceso judicial, reclamar el restablecimiento por todos los procedimientos previstos constitucionales, judiciales y administrativas.
5. Políticas de Infancia para garantizar la protección integral con la participación de la familia y la sociedad: Se entienden por políticas públicas de infancia, el conjunto de acciones que adelanta el Estado , con la participación de la Sociedad y la Familia, para garantizar la protección integral de los niños y las niñas. Las políticas públicas se ejecutan a través de la formulación, implementación, evaluación y seguimiento de planes, programas, proyectos y estrategias.

## **2. AUTORIDADES COMPETENTES EN LA PREVALENCIA DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS**

La Violencia sexual en los niños y las niñas se considera como un delito de alto impacto, porque atenta contra la posibilidad de construir un proyecto democrático de convivencia y de inclusión y de ejercicio real de los derechos de nuestra Infancia.

Ante esta situación se hace necesaria la intervención de las autoridades competentes, como lo son el ICBF, Comisarias de Familia, Defensorías de Familia, y Policía Nacional, ya que desempeñan un papel fundamental y de gran importancia en materia de prevención de la violencia sexual.

### **2.1 DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES**

**2.1.1 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).** Como ente rector del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, protección y restablecimiento de los mismos, en los ámbitos Nacional, Departamental, Distrital, Municipal y Resguardos o territorios indígenas.

El ICBF como entidad coordinadora del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, será el encargado de dictar la línea técnica a las Comisarías de Familia en todo el país.

**Importancia del ICBF como entidad rectora y normativa en cuanto a los lineamientos orientados a fomentar la protección de los derechos integrales**

**de los niños y las niñas para que no sean inobservados, ni amenazados ni vulnerados:**

- Identifica, atiende, remite y notifica el caso de víctimas de abuso sexual siempre que se trate de niños, niñas y adolescentes. NNA (Ley 360/97).
- Su especificidad es velar por el restablecimiento de los derechos de los niños y las niñas. Entendiéndose por Restablecimiento de Derechos: a). La suspensión de la amenaza de violencia o acto violento mediante medida de protección (en casos que así lo requieran) b) denuncia del caso ante la autoridad competente. c) Intervención psicosocial y atención terapéutica a la víctima y su familia.
- Orienta adecuadamente para que la víctima conozca sus derechos y acuda a los servicios que requiera.
- Verificación de los derechos y con base en ello se define el proceso a seguir.
- Realiza estudio sociofamiliar (Indaga el estado de la red familiar; si hay condiciones favorables el Instituto privilegia que el infante se quede con su familia). Este estudio lo realiza el equipo psicosocial y sirve de soporte al defensor de familia para tomar la medida correspondiente.
- Puede solicitar examen sexológico a medicina legal.
- Remite y gestiona atención en servicios especializados: nutrición, psicología, trabajo social, educación y salud.

- Si no hay denuncia de por medio, el Defensor de familia cumple por ley la función de representante legal de los niños y las niñas y formula la denuncia ante la entidad competente.
- Brinda asesoría a la familia para fomentar factores protectores que fortalezcan la dinámica familiar en pos de restablecer sus derechos y los de los niños y las niñas.
- Si el niño o niña está institucionalizado, el ICBF delega a dicha Institución, para que fortalezca el vínculo familiar. Cuando no existe familia o no es adecuada para el niño o la niña, el defensor declara situación de abandono.
- Asume los casos cuando el agresor/a del delito sexual es menor de 14 años.
- El ICBF para el caso de niños y niñas víctimas de abuso sexual, que sean acogidos/as en instituciones y establecimientos de protección por él destinadas o contratadas, establecerá las medidas necesarias para evitar que su permanencia en ellas se traduzca en deterioro de su condición emocional y psicológica (Art. 16/Ley 1146).

Todos los casos de abuso sexual están siendo atendidos por el CAIVAS con un equipo técnico de ICBF, formado por un defensor de familia, un trabajador social y dos psicólogos. La explotación sexual se atiende en los centros zonales.

**2.1.2 Comisarías de Familia.** Son entidades Distritales, Municipales o Intermunicipales de carácter administrativo e interdisciplinario que forma parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar .

**2.1.2.1 Misión de la Comisaria de Familia.** Es prevenir, garantizar y restablecer los derechos de los miembros de la familia conculcados por situaciones de violencia intrafamiliar y demás establecidos por la ley.

Todos los Municipios contarán al menos con una Comisaria de Familia según la densidad de la población y las necesidades del servicio, su creación, composición y organización corresponde a los Concejos Municipales

#### **2.1.2.2 Funciones del Comisario de Familia**

1. Garantizar, proteger, restablecer y reparar los derechos de los miembros de la familia conculcados por situaciones de violencia intrafamiliar.
2. Atender y orientar a los niños, las niñas y los adolescentes y demás miembros del grupo familiar en el ejercicio y restablecimiento de sus derechos.
3. Recibir denuncias y adoptar las medidas de emergencia y de protección necesarias en casos de delitos contra los niños, las niñas y los adolescentes.
4. Recibir denuncias y tomar las medidas de protección en casos de violencia intrafamiliar.
5. Definir provisionalmente sobre la custodia y cuidado personal, la cuota de alimentos y la reglamentación de visitas, la suspensión de la vida en común de los cónyuges o compañeros permanentes y fijar las cauciones de comportamiento conyugal, en las situaciones de violencia intrafamiliar.
6. <Numeral CONDICIONALMENTE exigible> practicar rescates para conjurar las situaciones de peligro en que pueda encontrarse un niño, niña o adolescente, cuando la urgencia del caso lo demande.
7. Desarrollar programas de prevención en materia de violencia intrafamiliar y delitos sexuales.
8. Adoptar las medidas de restablecimiento de derechos en los casos de maltrato infantil y denunciar el delito.

9. Aplicar las medidas policivas que correspondan en casos de conflictos familiares, conforme a las atribuciones que les confieran los Concejos Municipales.

**2.1.3 Defensorías de Familia.** Son dependencias del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar de naturaleza multidisciplinaria, encargadas de prevenir, garantizar y restablecer los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Las Defensorías de Familia contarán con equipos técnicos interdisciplinarios integrados, por lo menos, por un psicólogo, un trabajador social y un nutricionista.

Los conceptos emitidos por cualquiera de los integrantes del equipo técnico tendrán el carácter de dictamen pericial.

### **Funciones del Defensor de Familia**

1. Adelantar de oficio, las actuaciones necesarias para prevenir, proteger, garantizar y restablecer los derechos de los niños, las niñas, los adolescentes y las adolescentes cuando tenga información sobre su vulneración o amenaza.
2. Adoptar las medidas de restablecimiento establecidas en la presente ley para detener la violación o amenaza de los derechos de los niños, las niñas o los adolescentes.
3. Emitir los conceptos ordenados por la ley, en las actuaciones judiciales o administrativas.
4. Ejercer las funciones de policía señaladas en este Código.

5. Dictar las medidas de restablecimiento de los derechos para los niños y las niñas menores de catorce (14) años que cometan delitos.
6. Asumir la asistencia y protección del adolescente responsable de haber infringido la ley penal ante el juez penal para adolescentes.
7. Conceder permiso para salir del país a los niños, las niñas y los adolescentes, cuando no sea necesaria la intervención del juez.
8. Promover la conciliación extrajudicial en los asuntos relacionados con derechos y obligaciones entre cónyuges, compañeros permanentes, padres e hijos, miembros de la familia o personas responsables del cuidado del niño, niña o adolescente.
9. Aprobar las conciliaciones en relación con la asignación de la custodia y cuidado personal del niño, el establecimiento de las relaciones materno o paterno filiales, la determinación de la cuota alimentaria, la fijación provisional de residencia separada, la suspensión de la vida en común de los cónyuges o compañeros permanentes, la separación de cuerpos y de bienes del matrimonio civil o religioso, las cauciones de comportamiento conyugal, la disolución y liquidación de sociedad conyugal por causa distinta de la muerte del cónyuge y los demás aspectos relacionados con el régimen económico del matrimonio y los derechos sucesorales, sin perjuicio de la competencia atribuida por la ley a los notarios.
10. Citar al presunto padre con miras al reconocimiento voluntario del hijo extramatrimonial nacido o que esté por nacer y, en caso de producirse, extender el acta respectiva y ordenar la inscripción o corrección del nombre en el registro del estado civil.



11. Promover los procesos o trámites judiciales a que haya lugar en defensa de los derechos de los niños, las niñas o los adolescentes, e intervenir en los procesos en que se discutan derechos de estos, sin perjuicio de la actuación del Ministerio Público y de la representación judicial a que haya lugar.
12. Representar a los niños, las niñas o los adolescentes en las actuaciones judiciales o administrativas, cuando carezcan de representante, o este se halle ausente o incapacitado, o sea el agente de la amenaza o vulneración de derechos.
13. Fijar cuota provisional de alimentos, siempre que no se logre conciliación.
14. Declarar la situación de adoptabilidad en que se encuentre el niño, niña o adolescente.
15. Autorizar la adopción en los casos previstos en la ley.
16. Formular denuncia penal cuando advierta que el niño, niña o adolescente ha sido víctima de un delito.
17. Ejercer las funciones atribuidas por el artículo 71 de la Ley 906 de 2004.
18. Asesorar y orientar al público en materia de derechos de la infancia, la adolescencia y la familia.
19. Solicitar la inscripción del nacimiento de un niño, la corrección, modificación o cancelación de su registro civil, ante la Dirección Nacional de Registro Civil de las personas, siempre y cuando dentro del proceso administrativo de restablecimiento de sus derechos se pruebe que el nombre y sus apellidos no

corresponden a la realidad de su estado civil y a su origen biológico, sin necesidad de acudir a la jurisdicción de familia.

**2.1.4 Policía Nacional.** La Policía Nacional es una entidad que integra el Sistema Nacional de Bienestar Familiar. Su misión como miembro del Sistema, es garantizar la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes en el marco de las competencias y funciones que le asigna la ley. Tendrá como cuerpo especializado a la Policía de Infancia y Adolescencia que reemplazará a la Policía de Menores.

**Funciones de la Policía Nacional para garantizar los derechos de los Niños, las Niñas y los Adolescentes.**

Sin perjuicio de las funciones atribuidas en otras leyes en relación con los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, la Policía Nacional y en especial la Policía de Infancia y Adolescencia, tendrán las siguientes funciones:

1. Cumplir y hacer cumplir las normas y decisiones que para la protección de los niños, las niñas y los adolescentes impartan los organismos del Estado.
2. Diseñar y ejecutar programas y campañas de educación, prevención, garantía y restablecimiento de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes en todo el territorio nacional.
3. Adelantar labores de vigilancia y control en los lugares de recreación y deporte y demás espacios públicos en donde habitualmente concurren niños, niñas y adolescentes y a la entrada de los establecimientos educativos de su jurisdicción.

4. Adelantar labores de vigilancia a fin de controlar e impedir el ingreso de los niños, las niñas y los adolescentes a los lugares de diversión destinados al consumo de bebidas alcohólicas y cigarrillos y hacer cumplir la prohibición de venta de estos productos.
5. Adelantar labores de vigilancia a fin de controlar e impedir el ingreso de niños, niñas y adolescentes a los lugares en donde se ejerza la explotación sexual, se realicen espectáculos no aptos para niños, niñas o adolescentes, a salas de juego de azar y lugares públicos o privados de alto riesgo que ofrezcan peligro para su integridad física y/o moral y tomar las medidas a que haya lugar.
6. Adelantar labores de vigilancia a fin de prevenir, controlar e impedir la entrada de menores de catorce (14) años a las salas de juegos electrónicos.
7. Controlar e impedir el ingreso de niños, niñas y adolescentes a salas de cine, teatros o similares donde se presenten espectáculos con clasificación para mayores y el alquiler de películas de video clasificadas para adultos.
8. Adelantar labores de vigilancia a fin de controlar el porte de armas de fuego o cortopunzantes, bebidas embriagantes, pólvora, estupefacientes y material pornográfico, por parte de niños, niñas o adolescentes, así como de elementos que puedan atentar contra su integridad, y proceder a su incautación;
9. Diseñar programas de prevención para los adultos sobre el porte y uso responsable de armas de fuego, de bebidas embriagantes, de pólvora, de juguetes bélicos y de cigarrillos cuando conviven o están acompañados de niños, niñas o adolescentes.

10. Brindar apoyo a las autoridades judiciales, los Defensores y Comisarios de Familia, Personeros Municipales e Inspectores de Policía en las acciones de policía y protección de los niños, las niñas y los adolescentes y de su familia, y trasladarlos cuando sea procedente, a los hogares de paso o a los lugares en donde se desarrollen los programas de atención especializada de acuerdo con la orden emitida por estas autoridades. Es obligación de los centros de atención especializada recibir a los niños, las niñas o los adolescentes que sean conducidos por la Policía.
11. Apoyar al Departamento Administrativo de Seguridad, DAS, y demás autoridades competentes, en la vigilancia permanente del tránsito de niños, niñas y adolescentes en terminales de transporte terrestre, aéreo y marítimo.
12. Realizar labores de inteligencia para combatir las redes dedicadas a la producción, tráfico o comercialización de sustancias psicoactivas ilegales que produzcan dependencia, a la distribución y comercialización de pornografía infantil a través de Internet o cualquier otro medio, al tráfico o a la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes, o a cualquier otra actividad que atente contra sus derechos.
13. Adelantar acciones para la detección de niños, niñas y adolescentes que realicen trabajos prohibidos, cualquiera de las peores formas de trabajo infantil, o que estén en situación de explotación y riesgo, y denunciar el hecho ante la autoridad competente.
14. Recibir las quejas y denuncias de la ciudadanía sobre amenazas o vulneraciones de los derechos del niño, niña o adolescente, actuar de manera inmediata para garantizar los derechos amenazados y para prevenir su vulneración cuando sea del caso, o correr traslado a las autoridades competentes.

15. Garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes en todos los procedimientos policiales.
16. Adelantar labores de vigilancia y control de las instituciones encargadas de ejecutar las sanciones establecidas en el presente Código, a fin de garantizar la seguridad de los niños, niñas y adolescentes y evitar su evasión.
17. Prestar la logística necesaria para el traslado de niños, niñas y adolescentes a juzgados, centros hospitalarios, previniendo y controlando todo tipo de alteración que desarrollen los menores, garantizando el normal desarrollo de los niños, niñas, adolescentes y la institución.

### 3. CONTEXTUALIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE CALDAS

#### 3.1 CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL MUNICIPIO

Caldas es un Municipio de segunda categoría ubicado al Sur del Valle del Aburrá en el Departamento de Antioquia. Limita por el norte con los Municipios de La Estrella, Sabaneta y Envigado, por el este con el Municipio de El Retiro, por el sur con los Municipios de Santa Bárbara y Fredonia, y por el oeste con los Municipios de Amagá y Angelópolis. Se ubica a 22 kilómetros de Medellín, tiene una población de 68.157 habitantes, de los cuales 33.045 son hombres, es decir el 48.5% de la población y 35.112 son mujeres correspondiente al 51.5%, en la zona urbana se encuentran 52.632 habitantes y en la rural 15.525.

El Municipio de Caldas está conformado por 24 barrios en el área urbana y 19 veredas en el área rural así:

- **Barrios:** Los Cerezos, Cristo Rey, Olaya Herrera, La Docena, La Inmaculada, Felipe Echevarría I y II, La Chuscala, La Planta, Las Margaritas, Barrios Unidos, La Rivera, Zona Centro, Andalucía, La Goretty, El Socorro, Juan XXIII, Villa Capri, La Buena Esperanza, Fundadores, Centenario Mandalay, La Playita, Bellavista.
- **Veredas:** Aguacatala, El Cano, La Raya, Primavera, La Corrala, La Miel, La Valeria, Potrerillo, La Maní de Cardal, Sinífana, Cardalito, Salinas, La Salada Parte Alta, La Salada Parte Baja, La Clara, La Quiebra, La Chuscala, El 60, El Raizal.

El equipo de Gobierno del Municipio de Caldas, está compuesto así:

- **Siete Secretarías:** De Planeación y Obras Públicas, De Apoyo Ciudadano y Servicios Generales, De Transporte y Tránsito, De Hacienda, De Educación, Local de Salud, De Desarrollo y Gestión Social.
- **La Unidad de Coordinación de Control Interno.**
- **El Instituto de Recreación y Deporte INDERC.**
- **La Casa Municipal de la Cultura.**

Misión y Visión de la Alcaldía del Municipio de Caldas:

- **Misión:** La Administración Municipal de Caldas Antioquia es una entidad comprometida con la satisfacción de las necesidades de su población, mediante el aprovechamiento de su ubicación geográfica, el uso adecuado de sus recursos, el desarrollo integral de su talento humano, la modernización administrativa, la participación ciudadana y la aplicación de la normatividad vigente.
- **Visión:** En el 2020, Caldas será una Ciudad educadora, educada y saludable con desarrollo económico, social y ambientalmente sostenible, articulada en el contexto regional, departamental, nacional e internacional.

### **3.2 PLAN DE DESARROLLO “CALDAS COMPROMISO DE CIUDAD” 2008-2011**

El Municipio de Caldas enfrenta la responsabilidad de atender a satisfacción las necesidades fundamentales de sus ciudadanos a partir de herramientas de gestión pública relacionadas con la planeación del desarrollo y la modernización institucional, en este panorama, ha emprendido el proceso de gestión pública de

forma concertada con la ciudadanía, con visión prospectiva del territorio y abordando las realidades y dinámicas locales integralmente.

Por lo anterior, se formuló el Plan de Desarrollo “Caldas Compromiso de Ciudad” 2008-2011 sustentado en la participación y la concertación de los diferentes intereses de grupos sociales, organizaciones comunitarias y ciudadanía en general del Municipio, con la Administración Local, donde se destacó la importancia y la necesidad de concertar con la comunidad las prioridades del desarrollo territorial, así como la adecuada coordinación entre los propósitos de desarrollo local con los enfoques estratégicos planteados por la Nación, el Departamento y el Área Metropolitana del Valle de Aburrá.

Se trata de un proceso dinámico, abierto a todos los ciudadanos del Municipio, en pro del mejoramiento de situaciones sociales, políticas, económicas, educativas, recreativas, culturales, ambientales y territoriales, procurando la equidad y la justicia, que en conjunto definirán el ritmo y la orientación del desarrollo y el bienestar para todos sus habitantes.

### **3.3 DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD EN EL MUNICIPIO DE CALDAS**

Con la aprobación de la Ley 1098 de 2006 cada Municipio debe responder por la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, es decir el Municipio de Caldas debe generar y ejecutar políticas públicas para garantizar los derechos de los niños y adolescentes, para prevenir su vulneración o amenaza y para asegurar programas de atención especializada con el fin de restablecer los derechos a quienes les hayan sido vulnerados.



Teniendo en cuenta el documento “Municipios y Departamentos por la Infancia y la Adolescencia”<sup>6</sup> se determinaron los temas a priorizar para el cumplimiento de los compromisos de las entidades territoriales (Salud Materna, Salud Infantil, Registro Civil, Nutrición, Educación, Salud Sexual y reproductiva, Agua potable y saneamiento básico y Restitución de derechos).

Frente a este tema se deben iniciar acciones para enfrentar la principal problemática del área relacionada con: Altos índices de embarazos en adolescentes, altos índices de violencia intrafamiliar, altos índices de adolescentes que por falta de oportunidades inician su actividad laboral a temprana edad, problemas de salud por causa de la contaminación del agua, entre otros.

Durante el 2007 se registraron entre otros eventos de interés de salud pública, noventa y cinco (95) casos de violencia intrafamiliar y otra cifra inquietante, para el mismo año, de los partos que se presentaron, más del 50% de las madres caldenses fueron adolescentes y jóvenes, y el 1.3% correspondió a madres entre los 10 y 14 años.

Dentro de las debilidades y problemáticas del componente social del Municipio de Caldas se encontró entre otras:

- Altos índices de violencia intrafamiliar.
- Pocos programas de atención a la población más vulnerable.
- Bajos recursos para la atención de aspectos relacionados con la salud pública.

---

<sup>6</sup> Municipios y Departamentos por la Infancia y la Adolescencia- Procuraduría General de la Nación, ICBF, UNICEF. Segunda Edición Febrero de 2006- 126 p.

- Ausencia de Hogar de Paso para la mujer maltratada, niños, niñas y adolescentes.
- Falta de integración de planes, programas y proyectos con IPS y EPS.
- No existe desarrollo integral para niños y adolescentes.
- Deficiencia en la atención integral a niños, niñas y adolescentes.
- Falta de formación familiar.

Dentro de las Fortalezas del componente social del Municipio de Caldas se encontró:

- Existencia de una dependencia encargada de la problemática familiar y social.
- Diferentes grupos participativos de jóvenes.
- Líderes comunitarios proactivos.
- Acuerdos municipales que fortalecen la Seguridad y la Convivencia.
- Ambiente de sana convivencia y seguridad.
- Sistema de Información en Salud funcionando.
- Atención en salud, alimentación, educación y otros a población vulnerable, como amas de casa y desplazados.

**3.3.1 Compromisos de carácter social.** En esta línea se incorporan las variables: Educación, recreación y deportes, salud, cultura, discapacidad, tercera edad, niñez y adolescencia, juventud, vivienda, y equidad de género, así se destaca la importancia de establecer políticas públicas integrales que permitan fortalecer el proceso de mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del Municipio y se quiere que este proceso sea trascendente en la medida en que se generen mayores beneficios para las personas y la comunidad en general, en este sentido el desarrollo social propuesto incorpora las condiciones esenciales para el crecimiento y desarrollo integral de los ciudadanos caldeños en el marco de sus realidades familiares, culturales y sociales.

Se compromete entonces a:

- Generar mayor articulación y participación de las organizaciones sociales y comunitarias y al fortalecimiento de dichas organizaciones.
- Mejorar la convivencia y la calidad de vida de los habitantes, aumentando la seguridad.
- Disminuir los índices de violencia intrafamiliar.
- Crear Hogares de Paso.
- Realizar campañas del buen trato y prevención de la violencia.
- Restablecer en un 100% los casos abiertos de niños, niñas y adolescentes con derechos inobservados, vulnerados y amenazados recibidos en la Comisaría de Familia.

- Brindar capacitaciones en Ley de Infancia y Adolescencia a diferentes sectores del Municipio.
- Realizar operativos de control de niños utilizados para la mendicidad, en situación de calle y explotación sexual.
- Crear e implementar un observatorio municipal de la niñez y adolescencia.
- Realizar campañas de promoción y reconocimiento de los derechos humanos, en pro de sustituir los actos de violencia al interior de la familia.
- Promoción de la Salud.
- Desarrollo Integral para niños, niñas y adolescentes.
- Generar nuevas opciones para la ocupación del tiempo libre y sano esparcimiento.

#### **4. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE LA VIOLENCIA SEXUAL EN LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS DEL MUNICIPIO DE CALDAS-ANTIOQUIA**

Actualmente en el Municipio de Caldas Antioquia no existe un Plan de Atención Integral a través del cual se direccionen las estrategias que se desarrollan en beneficio de esta población, por lo tanto, las acciones, proyectos y programas que se desarrollan en el municipio dirigidos a la primera infancia se encuentran desarticulados.

Los entes responsables de dar línea a los programas, proyectos y acciones que se ejecutan en pro de la Primera Infancia del Municipio de Caldas y garantizan sus derechos son: Secretaría de Desarrollo y Gestión Social, Secretaria de Educación, Secretaria Local de Salud, Personería, Registraduría, Comisaría de Familia, ESE Hospital San Vicente de Paúl de Caldas, Instituciones Educativas, Mesa de Infancia y Adolescencia, y los Hogares Comunitarios Tradicionales y FAMI (representantes del ICBF).

Los programas que se desarrollan en el municipio de Caldas corresponden a las estrategias planteadas en el Plan de Desarrollo Municipal 2008-2011, "Caldas Compromiso de ciudad"; implementadas por la Administración Municipal, desde la línea estratégica N° 2: Compromiso Social, desde el programa de Protección integral para niños, niñas y adolescentes, que busca responder a los resultados del Diagnóstico de Infancia y Adolescencia realizado en el año 2008. Sin embargo, durante la ejecución del proyecto se evidenció la falta de conocimiento de la gestión de dichos programas por parte de los actores municipales, debido a la poca articulación existente entre los sectores e instituciones.

La Comisaría de Familia es una dependencia de la administración del Municipio de Caldas que se ocupa de dos grandes labores, la asesoría y asistencia, y la formación ciudadana; la asesoría y asistencia en todo lo que compete al

cumplimiento de los derechos del menor, la mujer y la familia, también se ocupa de trámites u otros asuntos que impliquen procesos legales sobre vulneración de derechos y la formación ciudadana con la realización de programas y capacitaciones dirigidas a las comunidades; en el 2007 el creciente aumento de denuncias sobre vulneración en derechos de menores y violencia doméstica en todas sus manifestaciones (física, psicológica, verbal, sexual), ha generado una alerta que obliga no solo a la comisaría de familia como dependencia encargada sino a otras que guardan conexión con este tipo de situaciones como la Secretaria de Salud. Su interés ha sido poner un alto y mirar las condiciones, causas o determinantes que han seguido propiciando esta problemática esto con el afán de que puedan ser intervenidas, a partir de un plan de acción contundente que logre movilizar masivamente las comunidades tanto en el sector urbano como rural.

La Comisaría de Familia del Municipio de Caldas está conformada por: la Comisaria de Familia, dos sicólogos, una nutricionista, una trabajadora social, una secretaria y dos abogados de apoyo. Lo que se traduce que es una Comisaría bien conformada por todo el Equipo Interdisciplinario.

Hay una sola política pública de la niñez: el acuerdo 069 de 2004, el cual se encuentra en proceso de actualización con la ley 1098 de 2006.

De acuerdo a las investigaciones realizadas en la Comisaría de Familia del Municipio de Caldas, se pudo extraer estadísticas que dan información sobre los asuntos de las familias más tramitados.

Entre ellos están:

El Abuso sexual y violación sexual presentados en niños y niñas. La violencia sexual se considera como todo acto o comportamiento ejercido sobre una persona

o niño a la fuerza aprovechándose de su indefinición, existen diferentes sucesos que se pueden considerar como violación sexual; manoseo de los genitales o los senos, obligar a besar o chupar el pene, obligar o hacer ver actos sexuales.

En los casos de abuso sexual y violación a menores de edad la Comisaría reporta cierto número de casos convirtiéndose esta cifra en un asunto de alarma pública para las comunidades y familias del Municipio en que se presentan estas formas de violencia contra los menores y que al mismo tiempo, empieza también a divulgarse por prevención por las instituciones de educación (escuelas, colegios, preescolares) que albergan en sus espacios niños, niñas y adolescentes muy expuestos a este tipo de violencia por parte de algún miembro de su familias u otro individuo cercano al menor de edad.

A continuación se presenta una tabla con el registro de abusos sexuales registrados en la Comisaría de Familia de Caldas entre los años 2006-2010.

**Tabla 1. Relación desde el año 2006 al 2010 del número de niños abusados sexualmente, la edad y el victimario.**

<b>AÑO</b>	<b>EDAD EN AÑOS</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>DELITO</b>	<b>VICTIMARIO</b>
2006	Entre 7 a 14	9 niños	Acto sexual abusivo y acceso carnal violento	90% Familia Cercana
2007	Entre 7 a 14	5 niños	Acto sexual abusivo y acceso carnal violento	90% Familia Cercana
2008	Sin información	Sin información	Sin información	Sin información
2009	Entre 7 a 14	4 niñas 1 niño	Acto sexual abusivo y acceso carnal violento	90% Familia Cercana
2010	Entre 7 a 14	19 niños	Acto sexual abusivo y acceso carnal violento	90% Familia Cercana

Fuente: Datos suministrados por la Comisaría de Familia del Municipio de Caldas

El 90% de los abusadores de la familia cercana, está representado por los papás, padrastros, tíos, hermanos y sobrinos. Y el 10% de los abusadores restantes, está representado por compañeros del Colegio, y personas desconocidas.

A continuación se presenta una tabla con los tipos de personas que ejercieron alguna forma de abuso sexual contra niños y otra tabla que discrimina los tipos de abuso sexual contra niños y niñas.

**Tabla 2. Tipos de personas que ejercieron alguna forma de abuso sexual contra niños.**

EN LA CASA	MADRE	PADRE	ABUELO (A)	HNO. (A)	TIO (A)	PRIMO (A)	EN EL COLEGIO	AMIGOS	PROFESORES
Contra Una Mujer	1.1%	3.2%	3.2%	3.2%	27.4%	11.3%	Contra Una Mujer	4.8%	6.2%
Contra Un Varón	6.1%	6.1%	1.2%	3%	9.1%	12.1%	Contra Un Varón	33.3%	3.0%

Fuente: Datos suministrados por la Comisaría de Familia de Caldas

**Tabla 3. Tipos de Abuso Sexual contra Niños y Niñas.**

FORMA DE ABUSO SEXUAL	SEXO	
	VARÓN	MUJER
VÍCTIMA DE MIRADAS OBSENAS	33%	67%
OBLIGADOS A REALIZAR TOCAMIENTOS	39%	61%
HA TENIDO RELACIONES SEXUALES A LA FUERZA	49%	51%
VÍCTIMA DE TOCAMIENTOS O BESOS INCÓMODOS	43%	57%

Fuente: Datos suministrados por la Comisaría de Familia de Caldas



## **4.1 CATEGORÍAS QUE ENMARCAN LOS DERECHOS DE LA PRIMERA INFANCIA**

El Municipio sólo desarrolla acciones para garantizar el cumplimiento de las cuatro categorías que enmarcan los derechos de la primera infancia. Entre las acciones más importantes se encuentran las siguientes:

**4.1.1 Primera Categoría: Protección.** Derecho a la Protección, a la Identidad, a la Familia, a la Protección y Atención a los niños y niñas con necesidades especiales, a la Custodia y al Cuidado Personal, a la Integridad Personal, y a la Intimidad.

La Comisaría de Familia cumple las funciones de prevención de la vulneración de los derechos de los niños y niñas, así como la restitución de los mismos cuando estos han sido vulnerados a través de medidas de protección provisionales y permanentes, conciliaciones en relación a inasistencia alimentaria, retiro del hogar de los niños y niñas a quienes se les están vulnerando sus derechos y ubicación en hogares de paso o sustitutos, así como la remisión de casos al ICBF regional para que sean asumidos por la Defensora de Familia. De acuerdo a lo anterior, a diciembre de 2010 se han realizado los siguientes procedimientos en el municipio de Caldas:

- 131 denuncias por violencia intrafamiliar.
- 95 actas de paz.
- 226 conciliaciones realizadas.
- 107 quejas recibidas y tramitadas.

- 40 restablecimientos de derechos.
- 36 operativos toque de queda para menores: “1, 2, 3 a la Casita de una Vez”.
- 4 operativos en instituciones educativas.

Con relación a las estrategias de prevención adelantadas desde la Comisaría de Familia se encuentran, campañas y proyectos de tipo preventivo de sensibilización en las instituciones educativas y con la comunidad en general; buscando y permitiendo disminuir los índices de violencia intrafamiliar y abuso de niños en el municipio:

- “No al Suicidio: Pa qué Pues... Pero Vivir sí Tiene Sentido!!!”
- Toque de Queda Para Menores: “1, 2, 3 a la Casita de una Vez”.
- Se consolidó la base de datos de la población desplazada radicada en el municipio.
- Se cuenta con asesoría y acompañamiento permanente a la población desplazada; líder en el Área Metropolitana en formulación del PIU (Plan Integral Único de la Población Desplazada).

**4.1.2 Segunda Categoría: Vida y Supervivencia.** Derecho a la Vida, a la Salud, al Desarrollo integral, a los Alimentos, a la Libertad y Seguridad personal.

Desde el programa “Protección integral para niños, niñas y adolescentes” de la línea estratégica: Compromiso Social, del Plan de Desarrollo 2008 – 2011, se tienen detalladas las siguientes acciones que se vienen adelantando en el Municipio en materia de Primera Infancia:

Con relación a la cobertura del programa de crecimiento y desarrollo en la ESE Hospital San Vicente de Paúl de Caldas, se atendieron durante el año 2009 a 3628 niños y niñas de acuerdo a la Encuesta Caja de Pandora, diligenciada a enero de 2010.

Los niños y niñas son atendidos individual y grupalmente en el aula de crecimiento y desarrollo, un espacio físico adecuado y dotado de material lúdico-pedagógico para su evaluación por parte del equipo de profesionales responsables, del que hacen parte: la enfermera jefe a cargo del programa crecimiento y desarrollo, tres médicos generales, un auxiliar de enfermería y ocupacionalmente una profesional en pedagogía infantil o una estudiante de medicina.

Actualmente se está implementando de forma exitosa la estrategia Institución Amiga de la Mujer y la Infancia (IAMI) desde la ESE Hospital San Vicente de Paul de Caldas, sin embargo, aún no se está ejecutando la estrategia de la atención integral de las enfermedades prevalentes de la infancia (AIEPI).

Desde la ESE Hospital San Vicente de Paúl de Caldas se hace la vigilancia epidemiológica con relación a los controles de morbi-mortalidad infantil que permite a la vez hacer el seguimiento de los casos reportados. Así mismo, desde esta Institución se implementa el Programa Ampliado de Inmunización (PAI), que al primer semestre del año 2009 cumplió con una meta de 489 niños de un año de edad con esquemas adecuados de vacunación.

Adicionalmente, como estrategias para mejorar la calidad de vida, en el Municipio se están implementando las siguientes: -la Estrategia Juntos de la cual se puede decir que su eje central de intervención es mejorar las condiciones de vida de las familias más pobres del Municipio, cuya inversión por parte de Acción Social de la Presidencia de la República fue por valor de \$100.000.000, de la que se beneficiaron 876 familias pobres del Municipio de Caldas a diciembre de 2009.

-La estrategia Familias en Acción de la cual se beneficiaron 1598 familias a agosto de 2009, con la entrega de subsidios económicos para contribuir al mejoramiento de las condiciones alimentarias y educativas de los niños y jóvenes menores de 18 años. En el municipio de Caldas las dos estrategias son gestionadas desde la Secretaría de Desarrollo y Gestión Social.

En Caldas se está desarrollando además un Proyecto de salud sexual y reproductiva con el que se pretende promover la participación consciente y activa de los miembros de la comunidad, la familia y las instituciones tanto privadas como públicas en los programas y proyectos que se implementen, tratando principalmente temas como las infecciones de transmisión sexual, cáncer de cerviz, embarazo en adolescentes, planificación familiar, VIH sida y morbilidad perinatal.

**4.1.3 Tercera categoría: Desarrollo y Educación Inicial.** Derecho a la educación, a la recreación y participación en la vida cultural y artística, a la participación, al desarrollo integral, a la Información, a la custodia y cuidado personal.

Unidad de Atención Integral (UAI): atiende a población vulnerable, con problemas de aprendizaje y discapacidad (primaria), garantizando así la educación inclusiva con calidad. Actualmente se está trabajando en el fortalecimiento de la UAI, para lo cual la administración municipal realizó una inversión de \$ 127.000.000 a diciembre de 2009.

Con relación a las iniciativas que buscan mejorar las habilidades de los padres/madres de familia para acompañar el crecimiento y desarrollo de los niños y las niñas, que sean promovidas en el Municipio de Caldas, se tiene como principal estrategia la escuela de padres de los hogares comunitarios del ICBF (tradicionales y FAMI), el acompañamiento con las madres gestantes de la

estrategia IAMI desarrollada desde el hospital, y las actividades de promoción de los derechos y prevención de su vulneración desde la Comisaria de Familia.

Caldas cuenta con 2 Hogares FAMI y 37 Hogares Comunitarios Tradicionales. Adicionalmente, la Administración Municipal en convenio con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF realizó la compra de una casa para funcionamiento de un Hogar Agrupado con el que se busca brindar formación, orientación y recreación a los niños menores de 5 años, de los niveles 1 y 2 del SISBEN, es un espacio físico especialmente diseñado para prestar el servicio de atención integral a la primera infancia, con el fin de promover su desarrollo y propiciar su participación como sujetos de derechos. Esta inversión es superior a los \$ 150.000.000.

Programa de Atención Integral a la Primera Infancia “Familia a tu lado aprendo”

En el marco de la política pública de Primera Infancia y para dar respuesta a la política pública de educación inicial, la Gobernación de Antioquia en coordinación con el Ministerio de Educación Nacional, desarrolla el programa de atención integral a la primera infancia “Familia a tu lado aprendo”, que tiene como propósito el despliegue de cuatro componentes:

- Acompañamiento a la gestación, crecimiento y desarrollo: Disponer ambientes, talento humano y procesos de atención desde escenarios de salud, para el acompañamiento y seguimiento a la gestación, crecimiento y desarrollo de familias, niños y niñas.
- Atención educativa familiar, comunitaria e institucional: en el entorno familiar potenciando la corresponsabilidad de los padres y adultos significativos y brindando espacios de aprendizaje a niños y niñas del área rural en condiciones de vulnerabilidad; en el entorno comunitario se busca fortalecer la atención a niños y niñas pertenecientes a Hogares Comunitarios de ICBF a

partir de la cualificación de madres comunitarias en su práctica pedagógica y potenciar su rol como agentes educativas de calidad; y en el entorno institucional lograr la atención integral para niños y niñas en centros infantiles

- Articulación familia escuela: que tiene como objetivo preparar los escenarios, actores y procesos de gestión de la escuela, para el ingreso y acogida a niños y niñas, en una perspectiva de atención integral y desarrollo de competencias para la vida.
- Gestión de información, organización y planeación por la primera infancia: con el fin de promover la coordinación intersectorial para la planeación, la formación a agentes educativos y el seguimiento a la atención integral a la primera infancia.

Así, durante visitas realizadas a los 120 municipios desarrolladas en el marco del presente Proyecto de Asistencia Técnico Pedagógica de SEDUCA, se hizo seguimiento al componente Atención educativa familiar, comunitaria e institucional de acuerdo a la particularidad de cada municipio y oferta del operador del programa.

En Caldas no opera el programa Familia a tu Lado Aprendo; sin embargo se desarrollan acciones para el desarrollo integral de la primera infancia como las detalladas en el presente informe de acuerdo a las categorías de derecho a las que se les da cumplimiento.

**4.1.4 Cuarta categoría: Participación.** Derecho a la participación, a la familia, a la protección y atención a los niños y niñas con necesidades especiales, al desarrollo integral, a la recreación y a la participación a la vida cultural y artística. Con relación al componente de participación, la Registraduría y la Comisaría de Familia municipales, son quienes velan por la garantía de los derechos de

identidad de los recién nacidos, y el derecho a la participación de espacios de sano esparcimiento, así como la participación de los niños en situación de discapacidad desde los diferentes entornos; trabajo que busca ser articulado al de la ESE Hospital San Vicente de Paúl de Caldas y a los hogares comunitarios en los que es indispensable la identificación de los niños y niñas en el proceso de matrícula.

Adicionalmente, desde la Casa de la Cultura y el INDERC se desarrollan acciones para propiciar la participación de los niños, las niñas y sus familias en diferentes actividades dirigidas lúdicas y recreativas.

## **5. MEDIDAS Y ACCIONES PROPUESTAS PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA SEXUAL EN LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS EN EL MUNICIPIO DE CALDAS**

Ante todo resaltar la importancia de la infancia a cada integrante de esta población, recordándole que la infancia es la época en que los niños y las niñas tienen que estar en la escuela y en los lugares de recreo, crecer fuertes y seguros de sí mismos y recibir el amor y el estímulo de sus familias y de una comunidad amplia de adultos. Es una época valiosa en la que los niños y las niñas deben vivir sin miedo, seguros frente a la violencia, protegidos contra los malos tratos y explotación. Como tal, la infancia significa mucho más que el tiempo que transcurre entre el nacimiento y la edad adulta. Se refiere al estado y la condición de la vida de un niño, a la calidad de esos años.

Es la etapa en donde se debe ejercer una comunicación y autoridad adecuada de los padres y adultos que los rodean, crear espacios donde los niños y las niñas conozcan su cuerpo, lenguaje y términos de sexualidad y salud sexual.

Como el Municipio de Caldas no cuenta con Plan de Atención Integral a la Primera Infancia –PAI, es necesario iniciar la construcción del mismo con el ánimo de generar una estrategia de planeación concreta que permita la visibilidad de la población de primera infancia, según lo orientado por el Ministerio de Educación en la Guía N° 35 – Guía Operativa para la Prestación del Servicio. Y teniendo en cuenta que la violencia sexual en los niños y las niñas en el municipio de Caldas Antioquia, es un problema de salud pública, porque se ha podido diagnosticar que existe una inadecuada implementación de programas, dado que la mayoría de la población no conoce los servicios a los que tiene derecho, existen pautas de crianza inadecuadas pues los niños y las niñas asumen el rol de adultos para poder ayudar con las tareas del hogar, hay desintegración del grupo familiar, abandono y violencia intrafamiliar, no hay orientación ni educación sexual

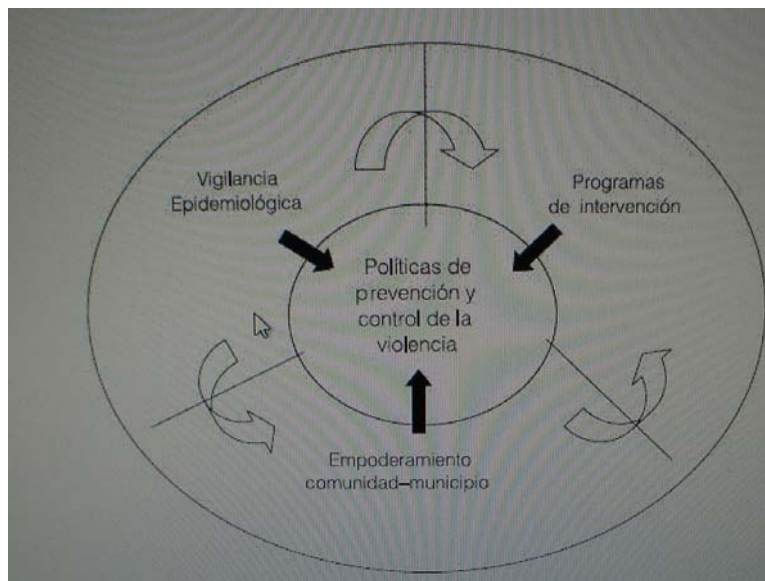


suficiente a los niños y a las niñas por parte de los padres ni del sector educativo, todo lo cual se traduce socialmente en el factor determinante para que se dé en contra de los niños y las niñas de este Municipio el uso deliberado de la fuerza física o el poder, como amenaza o como hecho, que les causa lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones, que por lo tanto, se hace necesario sugerir la adopción de medidas o acciones.

### 5.1 RECOMENDACIÓN DEL MODELO DE RICHMOND

Para orientar la concertación de voluntades y recursos a escala local para disminuir la violencia sexual en el municipio de Caldas Antioquia, el modelo de Richmond sobre características de las políticas que han sido exitosas en salud pública resulta muy apropiado. Según este modelo, la formulación y puesta en marcha de políticas públicas que han mostrado ser exitosas en el campo de la salud son el resultado de la interacción positiva de cuatro componentes, adaptado a la violencia por uno de los autores, como se indica en la figura 1.

**Figura 1. Modelo de Richmond de políticas exitosas en salud pública, aplicado a la prevención y control de la violencia.**



Fuente: L. F. Duque

Y esos componentes son:

1- **Una base de conocimiento**, o “los datos científicos y administrativos con base en los cuales se toman las decisiones”; en este caso, se considera que es un sistema de información para la acción, denominado en salud pública como vigilancia epidemiológica.

2- **El deseo de cambio**, o sea, “el deseo y compromiso de la sociedad para apoyar o modificar programas existentes o poner en marcha unos nuevos”, y la voluntad de cambiar pautas de vida y comportamientos, que para este caso es el empoderamiento de la comunidad local y la administración municipal para que coordinadamente adopten decisiones orientadas a la prevención y control de la violencia sexual en los niños y las niñas, con base en la evidencia que aporta el sistema de información para la acción.

3- **La formulación de políticas de manera concertada**: un fenómeno de la complejidad de la violencia sexual requiere de un consenso de voluntades entre la comunidad y el gobierno, plasmado en políticas públicas, y de unos compromisos concretos, ojalá medibles, de unos y otros para hacer las realidades políticas adoptadas.

4- **Estrategia social** o “los planes por medio de los que aplicamos nuestro conocimiento y voluntad política para mejorar o iniciar programas”, que en este caso se ha considerado como la adaptación a las condiciones socio-culturales y a las posibilidades económicas del Municipio de iniciativas exitosas de prevención y control de la violencia sexual en los niños y las niñas que se hayan desarrollado en Antioquia, o en otros departamentos, así como la decisión de asignar los recursos humanos, físicos y económicos necesarios para su adecuado funcionamiento, por parte de las entidades del Estado y aportes de la comunidad.

La consideración principal que se ha tenido para la proposición de este sistema se sustenta en los decretos 2615 de 1991 y 2170 del 2004 del Gobierno Nacional, que han organizado la Estrategia de Departamentos y Municipios Seguros, la cual establece como responsabilidad de los alcaldes “crear o fortalecer los sistemas de información de conflictividad, violencia y delincuencia como instrumentos de apoyo en la definición, implementación y monitoreo de impacto de las acciones en seguridad ciudadana”.

## **5.2 PROPUESTA DE UN SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA VIOLENCIA SEXUAL EN LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS DEL MUNICIPIO DE CALDAS**

Se propone un Sistema de Vigilancia Epidemiológica para la Prevención y Control de la Violencia Sexual en los Niños y las Niñas del Municipio de Caldas Antioquia que comprenda tres tipos de información: 1- Las formas de violencia sexual de mayor importancia e impacto para la población, 2- Información tanto de agresores, como de víctimas, las circunstancias de la agresión y la relación entre agresor y víctima y 3- Los factores de protección y de riesgo.

**5.2.1 Realización de Encuestas Periódicas.** Si se tiene en cuenta el alto grado de subregistro de la mayoría de las formas de violencia sexual en los niños y las niñas, así como la necesidad de conocer los factores de protección y de riesgo asociados a ellas, es oportuno sugerir al Alcalde y al Concejo Municipal que instituyan como obligatorio la realización de encuestas periódicas en la localidad. Existen tres tipos de encuestas que pueden aplicarse en el Municipio, de acuerdo con la disponibilidad de recursos: Encuesta a escolares, encuesta resumida a la comunidad y encuesta poblacional.

- **Encuesta a escolares.** Esta encuesta es aconsejable para éste Municipio, pues tiene unos recursos más limitados, y se centra en el monitoreo de formas de

violencia sexual o abuso en los niños y las niñas, en formas de agresión en sus hogares, y en otros comportamientos de riesgo para ellos. Puede llevarse a cabo en éste Municipio toda vez que cuenta con el apoyo de la respectiva Dirección Seccional de Salud de Antioquia. Contiene preguntas sobre los siguientes ámbitos: 1) práctica de la violencia sexual o agresión y otras conductas socialmente anómalas o delictivas en escolares, 2) victimización de niños y niñas, 3) consumo de alcohol y otras sustancias psicoactivas, 4) pautas de educación y crianza, 5) relaciones con los padres: supervisión, comunicación, afecto, cercanía, 6) violencia doméstica, 7) participación en grupos infantiles o juveniles, empleo del tiempo libre y 8) presencia de adulto significativo.

La encuesta a escolares se le puede aplicar a los mismos maestros, con capacitación previa de la respectiva Dirección de Salud de Antioquia. Se propone llevarla a cabo cada dos años y, la recolección de la información puede obtenerse en un día, cuando se trata de niños menores de 12 años, y en niños de 12 o más años, puede aplicarse en medio día. Para su procesamiento en las bases de datos correspondientes, el Municipio puede capacitar estudiantes de cursos avanzados de secundaria que estén cumpliendo con su requisito de Servicio Social.

- **Encuesta resumida a la comunidad.** Se trata de una encuesta aplicada a una muestra representativa de la población, centrada en la recolección de información sobre diferentes formas de violencia sexual o abuso, de agresión interpersonal, violencia doméstica, maltrato infantil, consumo de psicoactivos y factores de protección y riesgo. Contiene los siguientes ámbitos: 1) composición y tipología de la familia, 2) ingreso económico familiar, 3) empleo/desempleo, 4) violencia domestica, 5) antecedentes familiares de violencia sexual o agresión y de delincuencia, 6) violencia en el barrio y sensación de seguridad en él, 7) consumo de alcohol y drogas en comunidad, 8) rapidez de respuesta de las autoridades, 9) rapidez de respuesta de sistema judicial y 10) eficacia colectiva, redes apoyo social.

Se estima que la encuesta a la comunidad, que requiere alrededor de 400 entrevistas domiciliarias en el casco urbano del Municipio, pueden llevarla a cabo unos 20 o 25 profesionales, tecnólogos o técnicos de los organismos del gobierno, escuelas y ONG del Municipio, previamente capacitados, y que la recolección puede tardar aproximadamente de una a dos semanas.

- **Encuesta poblacional.** Es la encuesta que se considera más apropiada para los Municipios mayores del país. Se basa en encuestas que se han llevado a cabo previamente en Bogotá, Itagüí, Medellín y el área Metropolitana del Valle del Aburrá.<sup>43</sup> La encuesta poblacional está orientada a estimar la magnitud, distribución y evolución de diferentes formas de violencia, criminalidad, violencia doméstica, maltrato y violencia sexual infantil, y otras conductas de riesgo que se han encontrado asociadas a la agresión, como consumo de psicoactivos, sexualidad insegura y embarazo adolescente, todo con el fin de estimar la magnitud, distribución y evolución de factores de protección y de riesgo asociados a las diferentes formas de violencia y para explorar y generar hipótesis sobre la asociación entre dichos factores y las formas de violencia, que permitan la fundamentación de políticas y su evaluación. La muestra debe ser representativa de la población y debería tener como mínimo de 5.000 a 6.000 encuestas en el Municipio para poder construir modelos multivariados.

La información que se recolecta por medio de este Sistema de Vigilancia Epidemiológica tiene un objetivo muy claro: la toma de decisiones oportunas. Y las decisiones sobre este problema tan grave y con causalidad tan compleja se deben tomar mediante la formulación de políticas públicas que se implementan por medio de programas de prevención y control de la violencia sexual en los niños y las niñas. Si no se conoce cuál es realmente el problema que aqueja a cada Municipio en particular, van a seguir generalizándose programas que no necesariamente responden a las necesidades propias de esa comunidad; de ahí la importancia de que cada Municipio implemente el sistema para caracterizarlo de forma particular.

En primer lugar, la información debe ser difundida no solo ante la Administración Municipal, sino que toda la comunidad caldeña debe estar al tanto de la misma para que los programas de control o prevención tengan el éxito esperado. En segundo lugar, con base en la información del sistema de vigilancia epidemiológica se deben priorizar recursos focalizándolos en los programas que respondan a las necesidades de la mayoría de la población. Tercero, aunque los programas de prevención y control de la violencia respondan a políticas públicas fundamentadas en evidencia científica, la evidencia que se genera en el sistema de vigilancia epidemiológica también debe aportar a la evaluación de dichos programas, para tomar las medidas oportunas frente a estos si no han tenido el éxito esperado, o por el contrario, difundir los beneficios que se han logrado con su implementación. Por último –y quizás sea este el punto más importante–, es necesario resaltar que la violencia sexual en los niños y las niñas es una patología que se transmite, de ahí que es probable que vaya a ser un problema de salud pública en el país por varios lustros o décadas. Las políticas y programas de prevención y control de la violencia se deben fundamentar en razonable evidencia científica, y un sistema de vigilancia epidemiológica como el propuesto puede brindarla y ponerla al alcance no sólo del Municipio de Caldas sino de todos los Municipios de Colombia.

**5.2.2 Fortalecimiento de la Corresponsabilidad y Participación por Parte de los Actores Sociales Caldeños.** De acuerdo al diagnóstico realizado en el Municipio de Caldas, se evidencia la necesidad de fortalecer la corresponsabilidad y participación por parte de los actores sociales caldeños en aras de fortalecer los espacios de participación existentes en el Municipio a favor de la Primera Infancia (COMPOS y Mesa de Infancia y Adolescencia), y de vincular a estos a representantes de los diferentes sectores involucrados, públicos, privados, sociales y/o étnicas.

Se recomienda el diseño de la Política Pública de Primera Infancia –de acuerdo a las directrices en la materia que establece el Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES 109-); y en este sentido, el Plan de Atención Integral por áreas de derechos que operacionalice la política y articule tanto las acciones adelantadas como los actores corresponsables de desarrollarlas en el Municipio; teniendo en cuenta el enfoque diferencial, es decir, las particularidades de la población: etnia, género, población (entre ellas, los niños y niñas discapacitados, desplazados, con los cuales el Municipio ha adelantado acciones importantes). En este sentido, es desde el programa de atención integral (PAI) que deben articularse todos los programas, proyectos y acciones que se están desarrollando actualmente, y formular otras estrategias que den respuesta a las necesidades del contexto en pro de una mejor calidad de vida de los niños y niñas caldeños y sus familias.

Se hace indispensable impulsar interinstitucionalmente y desde la Mesa de Infancia y Adolescencia existente en el Municipio, estrategias de articulación con otros actores para iniciar el diligenciamiento de la matriz TOTOYA (Todos los derechos para todos ya, liderada por la Comisaria de Familia) de forma integral y participativa, que como herramienta, no solo posibilita el seguimiento y evaluación de los indicadores, sino también la garantía y cumplimiento de los derechos de los niños y niñas, articulación que posibilitará además la continuidad de los procesos y sensibilizar aún más a las instituciones sociales, públicas y privadas de la importancia de su gestión y su articulación para potenciar el impacto de las acciones adelantadas por la Primera Infancia.

Es importante reorientar la operatividad del COMPOS a la luz del decreto 1137 de 1999, que detalla en su artículo N° 13 las funciones y competencias de este Consejo Municipal, dentro de las que se encuentra el análisis y políticas de infancia y familia; recomendar a la Dirección Regional los planes y programas que deban adoptarse en materia de infancia y familia; fortalecer el Sistema

Nacional de Bienestar Familiar a nivel local; realizar evaluaciones periódicas sobre la marcha del mismo COMPOS; formular recomendaciones para garantizar su adecuado desenvolvimiento; y contribuir a las políticas de control de los agentes prestadores del servicio de bienestar familiar.

**5.2.3 Deber de denunciar.** Del principio de solidaridad se deriva el deber de denunciar, como una de las acciones que pone en movimiento el aparato de la justicia y demanda protección frente a cada caso en concreto. Frente a la evidencia de las violencias, es importante actuar, sospechar, indagar y denunciar. Toda persona debe denunciar a la autoridad las conductas punibles de las que tenga conocimiento y que deban investigarse de oficio. El servidor/a público/a que por cualquier medio conozca de la comisión de una conducta punible que deba investigarse de oficio, iniciará sin tardanza la investigación si tuviere competencia para ello; en caso contrario, pondrá inmediatamente el hecho en conocimiento de la autoridad competente.

El Código 1098 de 2.006 parte de la necesidad que tiene el aparato institucional judicial, de conocer la noticia como factor determinante en el control y represión de las conductas abusivas o maltratantes contra los niños y las niñas. Toda persona que tenga conocimiento de la situación de abandono o peligro inminente en que se encuentren los niños y las niñas, deberá informarlo a la zonal del ICBF más cercana o, en su defecto, a la autoridad de policía para que tomen de inmediato las medidas necesarias para su protección. Los funcionarios/as de salud y de educación públicos o privados están obligados/as a informar sobre los menores abandonados en sus dependencias o que ingresen con signos visibles de maltrato o violencia sexual y a ponerlos a disposición del respectivo Centro Zonal o Dirección Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Esta norma, ratificada por la Ley 1146 de 2.007, es capital, toda vez que el abuso sexual, el maltrato infantil y demás violencias sexuales y, las características del



agresor/a, conllevan un impedimento afectivo y hasta moral para la denuncia. Generalmente, tanto la víctima como los otros miembros del grupo familiar, realizan ingentes esfuerzos por ocultar la realidad y encubrir al agresor/a, amparados por la ley. De ahí la importancia del papel del funcionario o funcionaria que recibe al niño o niña agredido/a, que se constituye muchas veces en la única posibilidad o esperanza para detener la violencia sexual o el maltrato.

Como profesionales funcionarios/as públicos/as se puede pecar por acción o por omisión en materia de violencia sexual. Por acción, cuando el desempeño profesional no es el mejor, es falta de calidad o es equivocado, y cuando se incurre en maltrato o juzgamiento en la prestación del servicio y la atención. Por omisión, cuando se es negligente, dejando de hacer no sólo lo debido sino lo posible; cuando pudiendo marcar la diferencia entre detener la violencia sexual, con una denuncia, o una detección temprana, no se hace.

Entonces desde esta normatividad vigente vale insistir que para los funcionarios/as públicos de salud, educación y protección no existe la obligación de guardar el secreto profesional y están obligados a dar el aviso al ICBF si la víctima es infante o adolescente y a la Fiscalía si se trata de personas adultas cuando:

- La víctima es niño o niña; revelar los datos a la familia o representante legal a cargo.
- La intervención sea resultado de una orden judicial o de su competencia legal.
- Detecten embarazo en menor de 14 años.
- La persona usuaria conscientemente autoriza revelar la información.

- No es posible obtener el consentimiento del/a usuario/a para someterlo/a a un tratamiento determinado por déficit o alteración mental o inconsciencia, entonces se revela la información a sus familiares o al Estado si lo requiere, para que adopten una decisión en representación de ésta persona.

**5.2.4 Recomendaciones para los padres.** Nadie gana si la crianza es un inconstante campo de batalla en donde los padres continuamente fuerzan a sus hijos a hacer lo que ellos le dicen. Los niños y las niñas crecen con resentimiento y rabia y los padres están tan estresados que no pueden disfrutar de sus hijos e hijas. Este aspecto le facilita la tarea a los victimarios del abuso sexual. La paternidad es más fácil cuando se basa en la buena comunicación. Y esto funciona en dos sentidos. Los niños y las niñas tienen el derecho de expresarse, aprender y desarrollarse. Pero, además los padres tienen el derecho a establecer límites sobre qué comportamientos son apropiados y cuáles no.

Si los niños y las niñas son escuchados, su comunicación y su capacidad de negociación se va a fortalecer. Es parte de la clave de la conexión sana y confiable con los hijos. Van a aprender a esgrimir argumentos sin necesidad de amenazas o violencia.

- No obligar a los niños y a las niñas a dar besos, abrazos, a ser cargado o acariciado por su familia.
- Asegurarse que las reglas y normas generales y situacionales de comportamiento se cumplan.
- Mantener alejados a los Niños y a las Niñas de las personas que están consumiendo licor o cualquier otra sustancia psicoactiva.

- No permitir que los niños y las niñas estén en una habitación a puerta cerrada con ninguna persona.
- Recordarle a los Niños y a las niñas a decir NO cuando los invitan a estar solos o a subir a vehículos.
- Siempre estar atento en qué lugar y con quién se encuentra el niño o la niña; estar pendiente de ellos.
- Recordar a los niños y las niñas lo importante que es cuidar su integridad, es decir, el respeto a sí mismos, y el que le deben los demás.
- Ante los cambios emocionales y de comportamiento que se puedan presentar en los niños y las niñas tomar medidas, buscar ayuda.
- La responsabilidad del cuidado de los menores de edad es de los adultos, por lo tanto siempre hay que estar acompañantes y vigilantes.
- Evitar que los niños y las niñas estén expuestos a escuchar un lenguaje vulgar.
- Bajo ninguna circunstancia permitir que se encuentre él niño o la niña con alguien que haya sido acusado de violencia sexual.
- En situaciones de riesgo enseñar a los niños o las niñas que huyan, corran, griten o lloren, y si es del caso que denuncien.
- Orientar y supervisar en el uso de las redes sociales y demás medios tecnológicos de comunicación como los blackberry, id pad; id phone, etcétera.

- Tomar en serio lo que los niños y las niñas dicen. Lo más importante, si algún niño o niña afirma que alguien ha abusado de él creerle; y tomar medidas, denunciar, recordar todos los beneficios que trae consigo la Ley de Infancia y Adolescencia y las contempladas en la Constitución Política y demás normas pertinentes.
- Darles la oportunidad de expresar sus sentimientos.
- Darles mensajes claros, ser consecuente y consistente.
- Ser un buen ejemplo para los hijos, hacer lo que se alaba.
- Reforzar en los niños la capacidad para resolver conflictos.
- Pedir excusas cuando se equivoca.
- No acostumbrar a los niños y niñas al chantaje, esto desorienta y refuerza un mal comportamiento. A demás aumenta el riesgo de ser violentados.
- No usar amenazas y gritos, esto los asusta.
- No ridiculizar al niño o la niña. Criticar a un niño o una niña o quitarle el amor puede ser muy nocivo y puede afectar su autoestima.
- No comparar los niños entre sí.
- Disciplinar explicando y con calma.

- Siempre estar atento a los cambios de comportamiento de los niños y las niñas, es una de las señales de que algo está pasando.

## **6. RUTA DE ATENCIÓN A LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS VÍCTIMAS DE DELITOS SEXUALES**

Se concibe la Violencia sexual como todo acto que atenta contra la dignidad y la libertad de una persona mediante el uso de fuerza física, psíquica o moral con el propósito de imponer una conducta sexual en contra de su voluntad.

Se considera que se trata de una problemática multicausal y polimorfa en sus múltiples expresiones: desde el abuso, con contacto físico (masturbación, tocamiento, besos, frotaciones de genitales, sexo oral, penetración vaginal o anal ya sea con el pene, los dedos o cualquier objeto), sin contacto físico (hostigamiento, exhibir los genitales ante los niños o niñas, obligar a un niño o niña a mostrar sus genitales, espiarlos cuando están desnudos o en situaciones íntimas, obligarles a mirar actividades sexuales de otras personas, masturbarse ante ellos/as, obligarles a ver películas o revistas pornográficas); la violencia sexual doméstica; el estupro, que es violación sexual o acceso carnal violento; el incesto; la explotación sexual comercial; la trata de personas; la prostitución y su inducción; hasta el rechazo a la diversidad sexual y el impedimento de una libre opción por la planificación familiar. Pues todas son formas de atentar contra los derechos humanos sexuales y reproductivos.

La atención de la violencia sexual como problemática social desde la promoción de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y el trato con dignidad, a nivel de las comunidades y la institucionalidad; requiere de la intervención intersectorial, para construir propuestas integrales de atención y reglamentación de los delitos sexuales (tanto a víctimas como a agresores/as) y de difusión (promoción y prevención) de la educación sexual, todo desde una perspectiva de restablecimiento de derechos.

La ley 360 de 1997, que en su Art. 15, plantea el marco general de los derechos de las víctimas de Violencia sexual; este es un referente clave a tener en cuenta en todos los sectores de intervención, cuando de violencia sexual se trata.

Los sectores que intervienen las Violaciones sexuales son: Salud, Justicia, Protección y Educación. Los cuales tienen la responsabilidad de posicionar en sus intervenciones el tema como un asunto de salud pública, que les corresponde a todos desde sus competencias institucionales con acciones coordinadas entre sí. Entonces desde ahí, La ruta de atención de las Víctimas sexuales, comienza desde el sector, donde se recepcione el caso. Lo importante es reconocer, desde la particularidad de cada caso a donde se direcciona y que estos sectores se apoyen y conversen entre sí, buscando la articulación.

Las Figuras 2 y 3 muestran las rutas de atención a las víctimas de abuso sexual. En todos los casos se deberán seguir todos los pasos de manera simultánea.

**Figura 2. Ruta de atención a víctimas de delitos sexuales.**

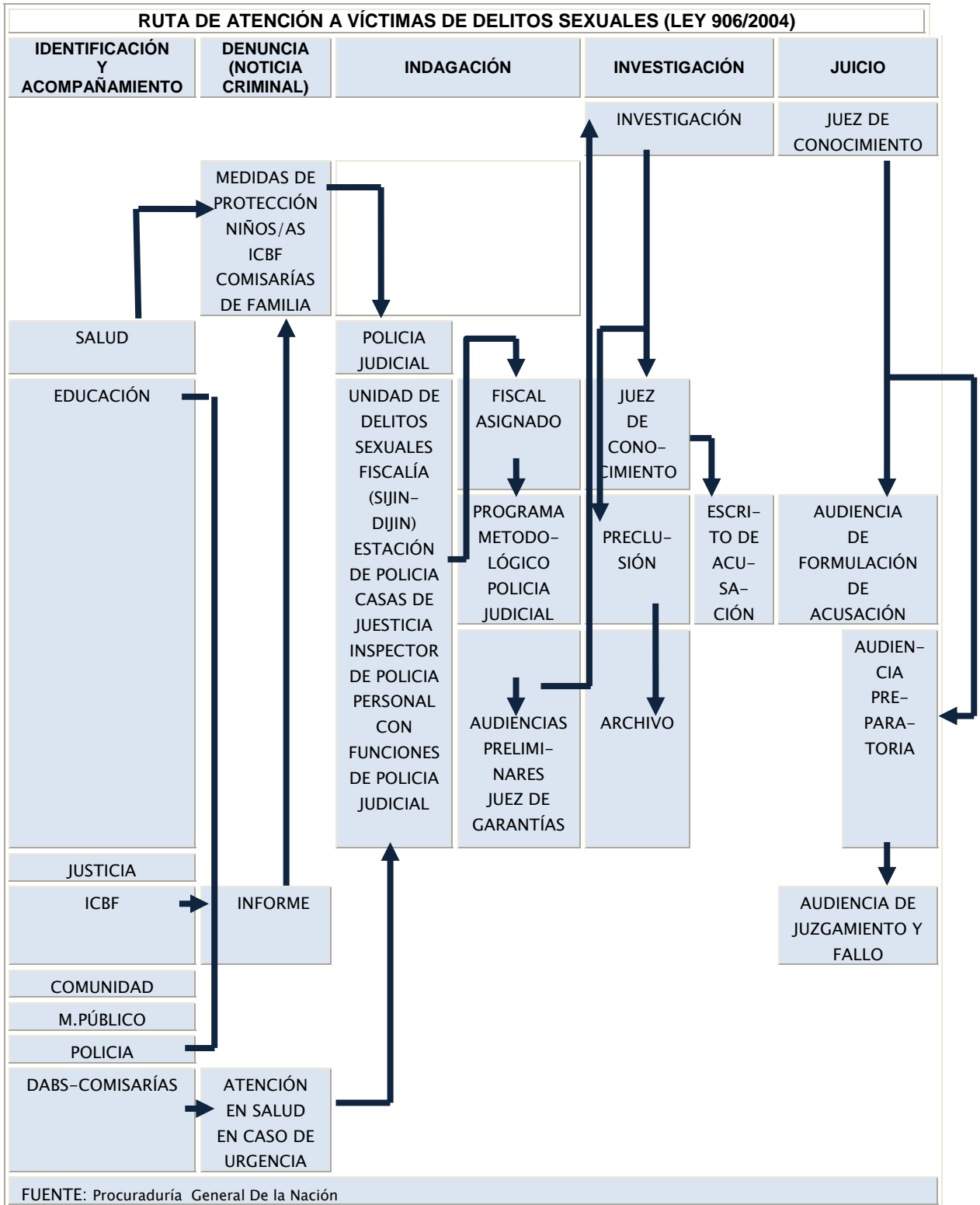
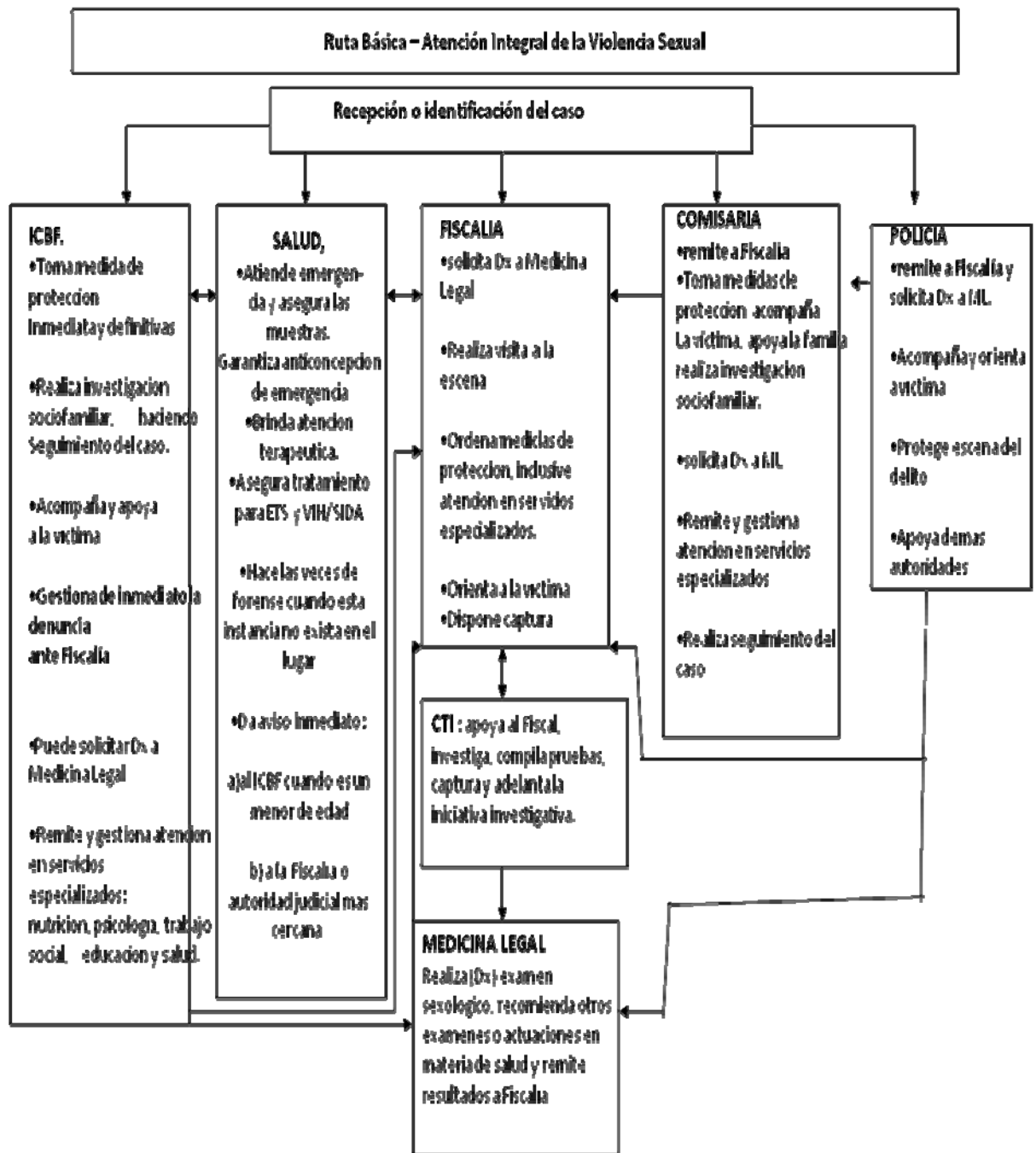




Figura 3. Ruta Básica - atención Integral de la Violencia sexual



Fuente: Procuraduría General de la Nación

## **7. MECANISMOS DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA SEXUAL EN LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS**

### **7.1 MECANISMOS EXISTENTES PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA SEXUAL EN LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS EN CUANTO A SALUD PÚBLICA SE REFIERE**

Sistema de Vigilancia Epidemiológica Sivigila (Dirección Seccional de Salud de Antioquia y Ministerio de Protección Social), Colombia.

El Sivigila fue diseñado en la Dirección Seccional de Salud de Antioquia y adoptado posteriormente por el anterior Ministerio de Salud, hoy Ministerio de la Protección Social, para todo el país.

Los componentes del Sistema de Vigilancia en Salud Pública (Sivigila) son:

- Vigilancia de eventos transmisibles y de fuente común.
- Vigilancia de la mortalidad evitable.
- Vigilancia de factores de riesgo del ambiente.
- Vigilancia de factores de riesgo del consumo y del comportamiento.
- Vigilancia de las enfermedades crónicas no transmisibles.
- Vigilancia de coberturas de las acciones de protección específica y detección temprana articuladas al Plan Obligatorio de Salud (POS).

- Vigilancia por laboratorio.
- Vigilancia de la violencia y de la violencia intrafamiliar.
- Vigilancia de otros eventos especiales.

Aunque se prevé la vigilancia epidemiológica de la violencia sexual en los niños y las niñas, este componente todavía no se ha desarrollado. Para la vigilancia de la violencia familiar se ha adoptado la ficha elaborada por la Política Nacional de Construcción de Paz y Convivencia Familiar Haz Paz.

Sé considera que Sivigila es el Sistema de Administración de Datos y Generación de Información que, por su adecuada estructuración y por haber sido adoptado nacionalmente, debe considerarse como el sistema básico para el desarrollo de cualquier propuesta de vigilancia epidemiológica de la violencia en Colombia.

La Política Nacional de Construcción de Paz y Convivencia Familiar Haz Paz se diseñó como instrumento articulador y dinamizador en la construcción de paz y convivencia. Con esta política se busca unificar los propósitos, los criterios y las estrategias de diferentes Programas Presidenciales y Sectoriales que trabajan en el mejoramiento de las relaciones intrafamiliares, en prevención de la violencia y en la atención de sus consecuencias. Esta política quedó institucionalizada en el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y uno de sus objetivos es impulsar un modelo de vigilancia en salud pública alrededor de la violencia intrafamiliar, que debió ser integrado al Sivigila, puesto que la ficha elaborada por Haz Paz debe ser diligenciada en todas las unidades primarias de generación de datos, en todo el territorio colombiano, y debe remitirse a la respectiva Secretaria de Salud Municipal, Departamental y Nacional.

Las consideraciones anteriores llevaron a concluir que era necesario proponer un Sistema de recolección de evidencia científica para los Municipios de Colombia que facilite y estimule la formulación y puesta en marcha de políticas y programas de prevención y control de la violencia que sea pertinente y sostenible. Este sistema fue diseñado en 2003 con apoyo del Comité de Investigaciones de la Universidad de Antioquia (CODI), y se ha venido aplicando por medio del Programa PREVIVA en municipios del Valle del Aburrá desde el 2004, fecha a partir de la cual ha venido recibiendo ajustes que han sido analizados con los usuarios del sistema, las Entidades Locales de Salud, la Dirección Seccional de Salud de Antioquia, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) y el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (INML-CF).

## 8. CONCLUSIONES

A pesar de lo planteado en el Plan de Desarrollo “CALDAS COMPROMISO DE CIUDAD” 2008-2011, es notable el incremento del abuso sexual en los niños y las niñas del Municipio para el año 2.010, lo cual tiene un equivalente de casi cuatro veces los años anteriores. Cifra alarmante, pero también puede ser indicio de que las campañas de sensibilización sobre el tema, han logrado el que se recurra a la denuncia.

Destacándose así el hecho de que los Municipios generalmente atienden e invierten más en la infraestructura como vías, establecimientos, etc., desatendiendo el aspecto social, siendo un bien tanpreciado y a su vez, aparentemente intangible. No hay casa, no hay lugar por más bello o dotado que esté; si al interior, no es bien tratada la niñez que no solo habita, sino que lo que recibe, no estructurará un hombre o una mujer de bien, que por lo tanto se debe amparar la niñez, garantizar ambientes sanos, seguros, debe ser el propósito común, de todos los entes e integrantes de la sociedad, debido a que son las familias las que deben ser garantes de entregarle a su comunidad, niños y niñas saludables física, psicológica y socialmente.

Por otro lado puede describirse el problema económico como causa de este flagelo, las historias de abuso y maltrato al interior de la familia de generación en generación, la pobreza, la desorganización de la familia, las desigualdades de género, la crisis actual social, ética y cultural, causas difíciles de intervenir.

El análisis jurídico muestra que es una preocupación del Municipio de Caldas – Antioquia impactar la población vulnerable y establecer planes de acción relativas a la sensibilización y disminución de la problemática, porque no se puede concebir la hipótesis de una conducta inductiva de parte de los niños y las niñas agraviados, por el contrario son estos los más propensos a ser víctimas dada su

condición de dependencia e indefensión, que por tal razón requieren mayor protección y autoprotección, para lo cual se hace necesario e imperante el formar alianzas sociales que prevengan y erradiquen este flagelo, y así se magnifique la intensa labor a la que tiene que someterse toda la sociedad y el Estado.

## 9. RECOMENDACIONES

La violencia sexual en los niños y las niñas en el municipio de Caldas Antioquia es un problema que vulnera el derecho a disfrutar su niñez, que amenaza su integridad personal y el desarrollo físico, psicológico, espiritual, moral y social. Que por lo tanto, es este hecho considerado como un fenómeno complejo que debe involucrar no solo a toda la sociedad, sino a todos los distintos actores provenientes del sector salud, educación, judicial, etc., ya que se requiere para combatirlo y erradicarlo, de un trabajo multidisciplinario e integral del cual nadie está exento.

Se deben adoptar estilos de enfrentamiento que contribuyan a disminuir o eliminar la ocurrencia de este fenómeno y las posibles secuelas que en el orden físico o psíquico pudieran generar en las víctimas. Siendo formas prácticas de minimizar la incidencia de tan desagradable acontecimiento, el Educar a la población en general y específicamente a los individuos en riesgo sobre el abuso y la violencia sexual, creando programas para el diagnóstico oportuno de factores de riesgo y contribuir a su control y erradicación para garantizarle a la niñez una vida feliz.

Así las cosas, hay mucho por hacer aún, pues es importante enfatizar más en los procesos de sospecha y diagnóstico precoz, ampliando la mirada de todos los caldeños para que se involucren activamente en torno a temas como la sensibilización sobre la existencia del problema; con el objeto de disminuir la tolerancia social y fomentar la denuncia.

Es así como a la Comisaría de Familia de Caldas, dentro de los programas que desarrolla, se le imprime la necesidad de darle continuidad a las campañas en los colegios, brindar capacitación a la comunidad sobre el abuso sexual, Informar adecuadamente a los niños y las niñas, sobre la temática del abuso, los riesgos, cuidados, etc., dar mayor acompañamiento al núcleo familiar dentro de sus

actividades y campañas, y a su vez, desarrollar programas que capaciten sobre la salud sexual, y reproductiva y la salud mental a todos los miembros de la familia, desde la Secretaría de Salud y Educación del Municipio.

Igualmente se hace preciso ejercer una prevención; fortaleciendo la familia y fomentando la educación, así como incentivando las instancias de discusión del problema, potenciando el desarrollo de políticas públicas de prevención. Pero a la vez la incorporación a otros escenarios de decisión, de modo de ser participes en el diseño, soporte o ejecución de una legislación que proteja y sancione.



## BIBLIOGRAFÍA

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA.

ESCUADERO ALZATE, María Cristina. Procedimiento de la Familia y del Menor. Bogotá: Leyer, 2007.

LEY 1098 de 2006. “Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia”.

LEY 1146 de 2007. “Por medio de la cual se expiden Normas para la Prevención de la Violencia Sexual y Atención Integral de los Niños, Niñas y Adolescentes Abusados Sexualmente”.

LEY 12 de 1991. “Convención Sobre los Derechos del Niño”.

MÉNDEZ COSTA, María Josefa. Los Principios Jurídicos en las Relaciones de Familia. Bogotá: Culzani Editores, 2006.

MONROY CABRA, Marco Gerardo. Derecho de Familia de Infancia y Adolescencia. Bogotá: Ediciones del Profesional Ltda., 2008.

MUÑOZ BARRERA, Sandra. Infancia y Conflicto, programa humanitario-Movimundo. En Agenda Humanitaria, 2003.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. Prevención, Atención y Detección de la Violencia Intrafamiliar, el Maltrato Infantil y la Violencia Sexual desde las acciones de Gobernaciones y Alcaldías. Bogotá: Imprecol Ediciones Ltda., 2008.

QUIROZ MONSALVO, Aroldo. Manual de Derecho de Infancia y Adolescencia. Bogotá: Ediciones del Profesional Ltda., 2009.

REPÚBLICA DE COLOMBIA, PRESIDENCIA. Módulo Compendio Normativo. Consejería Presidencial para la Política Social. Política Nacional de Construcción de Paz y Convivencia Familiar – Haz Paz. Bogotá: 2001

## CIBERGRAFÍA

Caldas Compromiso de Ciudad. [En línea] [Citado el 12 de febrero de 2011]  
Disponibile en: <http://www.caldasantioquia.gov.co>.

Normas Icontec para trabajos escritos. Norma 1487. [En línea]  
<http://bdigital.eafit.edu.co/bdigital/PROYECTO/P629.23B642/bibliografia.pdf>.

Plan de Desarrollo 2008-2011. [En línea][Citado el 12 de febrero de  
2011]Disponibile en: <http://www.caldasantioquia.gov.co/sitio/index.asp>.

# ANEXOS



*“Ella me dice que tiene un trabajo, no me dice cuál, pero aparece al otro día”*

**NO A LA PROSTITUCIÓN INFANTIL**

**Campaña  
“No Más Indiferencia”**



**Secretaría de Apoyo Ciudadano y Servicios Generales**



*“Yo no creo que él le haya hecho eso, es que ella dice muchas mentiras”*

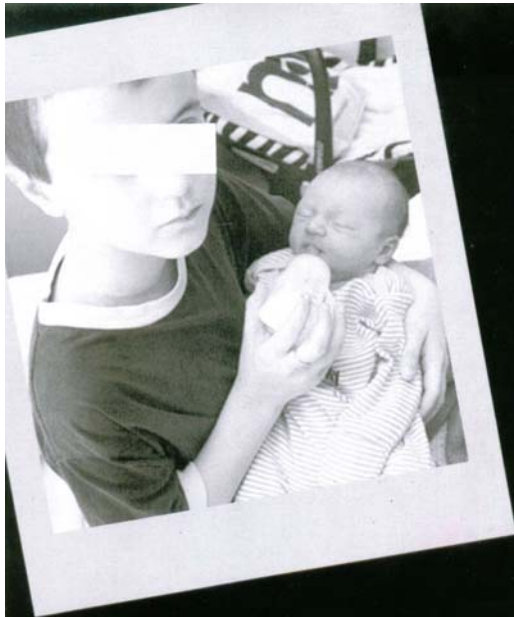
**NO AL ABUSO SEXUAL INFANTIL**

**Campaña  
“No Más Indiferencia”**



**Secretaría de Apoyo Ciudadano y Servicios Generales**





*“Ya qué sé va a hacer...con tal de que el muchacho cumpla, todo está bien”*

**NO AL EMBARAZO EN ADOLESCENTES**

**Campaña “No Más Indiferencia”**



Secretaría de Apoyo Ciudadano y Servicios Generales



*“De alguna forma me tengo que rebuscar la plata...es mejor eso que robar, ¿o no?”*

**NO A LA PROSTITUCIÓN INFANTIL**

**Campaña “No Más Indiferencia”**



Secretaría de Apoyo Ciudadano y Servicios Generales

